

# Súplica, conjuro y ritualidad: rogativas públicas en la Villa de la Candelaria de Medellín, 1779-1825\*

Luis-Felipe Vélez-Pérez\*\*

DOI: <http://dx.doi.org/10.15446/hys.n38.77271>

**Resumen** | Este artículo analiza la función social y política que tuvieron las rogativas públicas en la Villa de la Candelaria de Medellín entre 1779 y 1825, principalmente en su dimensión como sucesos que ligaban el acontecer cotidiano de la localidad con la consecuente emocionalidad colectiva. Parte de algunas consideraciones historiográficas, como la falta de estudios sistemáticos y detenidos sobre el tema para el Nuevo Reino de Granada y específicamente para Medellín, y la necesidad de ampliar el espectro de comprensión sobre la cultura y la religiosidad popular en la Villa de la Candelaria entre la época colonial y la protorrepública. El periodo corresponde a los años en los que la documentación evidencia la celebración de la mayor cantidad de rogativas desde la fundación de la Villa en 1675 hasta su transformación en ciudad en la década de 1830. Articulando el concepto de ritual con el estudio de las fuentes documentales y la bibliografía sobre el tema, se trata de comprender la conexión entre el entorno festivo, las divinidades invocadas y las circunstancias locales y externas de la población, dando cuenta detallada de las rogativas realizadas por fenómenos naturales, pestes y epidemias, y sucesos sociopolíticos. En una síntesis general, se destaca la reiterativa presencia de algunas divinidades en distintas coyunturas de la Villa, los cambios vislumbrados en las rogativas a partir de la década de 1830 y el abanico de actitudes y sentimientos exteriorizados en los rituales. Se concluye que las rogativas fueron celebraciones propias de una religiosidad funcional, en la que se apreciaba la forma como las personas hacían uso de la creencia en sus divinidades.

**Palabras clave** | rogativas; Villa de Medellín; ritual; súplica; acontecimientos; celebración.

---

\* **Recibido:** 15 de enero de 2019 / **Aprobado:** 24 de septiembre de 2019 / **Modificado:** 3 de diciembre de 2019. Este artículo es un escrito elaborado a partir de un capítulo de la tesis de maestría en Historia denominada “Éxtasis festivo y piedad pública. Celebraciones religiosas en la Villa de la Candelaria de Medellín, 1766-1829”, desarrollada en la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín. No se contó con recursos económicos para adelantar el trabajo investigativo.

\*\* Magíster en Historia por la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín (Medellín, Colombia) y docente ocasional de la misma institución  <https://orcid.org/0000-0001-8267-0005>  [lfvelezp@unal.edu.co](mailto:lfvelezp@unal.edu.co)



**Cómo citar / How to Cite Item:** Vélez-Pérez, Luis-Felipe. “Súplica, conjuro y ritualidad: rogativas públicas en la Villa de la Candelaria de Medellín, 1779-1825”. *Historia y Sociedad*, no. 38 (2020): 11-45. <http://dx.doi.org/10.15446/hys.n38.77271>

### **Supplication, Invocation and Rituality: Public Litany in the Villa de la Candelaria de Medellín, 1779-1825**

**Abstract** | This article analyzes the social and emotional function that public rogations had in the Villa de la Candelaria de Medellín between 1779 and 1825. It draws from some historiographical considerations, such as the lack of systematic and detailed research about this topic in the New Kingdom of Granada and specifically of Medellín, and the need for expanding the spectrum of understanding about the popular culture and religiosity in this town between the colonial period and the early years of the republic. The period corresponds to the years in which archive records show the highest number of rogations celebrated since the foundation of the Village in 1675 until its transformation into a city in the decade around 1830. Taking the concept of ritual, the objective is to understand the articulation between the festive atmosphere, the divinities called on and the local and external circumstances of the town. To serve this purpose, the text is divided into three sections that present the types of rogations made in the period. In addition to some tables distributed throughout the text, at the end, three graphics are shown which allow a better understanding of the rituals celebrated, the time when they took place, the reasons for them and the divinities that received the entreaties. This article concludes that rogations were essential for facing collective adversities and for revealing emotions in the face of diverse events. They were, therefore, celebrations true of a “functional religiosity”.

**Keywords** | rogations; Villa de Medellín; ritual; supplication; events; celebration.

### **Súplica, invocação e ritualidade: orações públicas na Villa da Candelária de Medellín, 1779-1825**

**Resumo** | Este artigo analisa a função social e emocional que os rogativos públicos tiveram na Villa de la Candelária de Medellín entre 1779 e 1825. Parte de algumas considerações historiográficas, como a falta de estudos sistemáticos e aprofundados sobre o assunto para o Novo Reino de Granada e especificamente para Medellín, e a necessidade de ampliar o espectro de entendimento sobre a cultura popular e a religiosidade na Villa de la Candelaria entre os períodos colonial e da protorrepública. O período corresponde aos anos em que a documentação evidencia a celebração da maior quantidade de rogativos desde a fundação da Villa em 1675 até sua transformação em cidade na década de 1830. Tomando o conceito de ritual, trata-se de compreender a articulação entre o ambiente festivo, as divindades invocadas e as circunstâncias locais e externas da população. Para isso, o texto está dividido em três seções, que correspondem aos tipos de rogativos feitos no período abordado. Além de algumas tabelas distribuídas ao longo da redação, no final existem três gráficos que permitem visualizar melhor a quantidade de rituais celebrados, os momentos em que foram realizados, seus motivos e as divindades que receberam as súplicas. Este artigo conclui que as orações foram essenciais para enfrentar as adversidades coletivas e expressar emoções diante de diversos eventos. Eles eram, então, celebrações de uma “religiosidade funcional”.

**Palavras-chave** | rogativos; Villa de Medellín; ritual; súplica; eventos; celebração.

Era el caso que aquel año habían las nubes negado su rocío a la tierra, y por todos los lugares de aquella comarca se hacían procesiones, rogativas y disciplinas, pidiendo a Dios abriese las manos de su misericordia y les lloviese.

*El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha,*  
Miguel de Cervantes Saavedra

En el corazón de la cordillera de los Andes del Quindío —central—, dentro de la jurisdicción del departamento de Antioquia, entre dos ramales extendidos en dirección norte, se abre una estrecha cavidad donde se asienta el valle de Aburrá. Hacia el costado oriental se alza una cadena montañosa que lo separa del valle de San Nicolás, más elevado y abierto, y donde se erigieron en el siglo XVIII urbes como Rionegro y Marinilla. La cuenca fluvial del río Aburrá gira suavemente hacia el nororiente a la altura del antiguo partido de Hatoviejo —Bello—. Remontando el cerro Quitasol, erguido en las proximidades de este último poblado, se llega al altiplano de Los Osos. Mientras tanto, la altitud desciende paulatinamente en el valle mientras el río avanza y atraviesa poblaciones como Copacabana, Girardota y Barbosa. De allí hacia el occidente, cruzando el ramal montañoso, se encuentra el desvanecido río Tonusco, que muere al depositar sus aguas al río Cauca en una zona explayada y abierta, conocida antiguamente como el valle de Nori. Cerca de aquel lugar se asentó en el siglo XVI la Ciudad de Antioquia, capital de la Provincia homónima hasta 1826. Y finalmente un ancón situado a la altura del municipio de Caldas y otro en jurisdicción de Copacabana terminan de definir la configuración del valle de Aburrá, geografía en la que hace más de tres siglos se erigió la villa de la Candelaria de Medellín.

En este territorio periférico, para entonces subsidiario en lo político de la Ciudad de Antioquia durante todo el periodo colonial y la Independencia y adscrito eclesiásticamente hasta 1828 al obispado de Popayán, se celebraban numerosas fiestas y distintos rituales sagrados. Entre estas ceremonias se destacaban los octavarios de la Virgen de la Candelaria —patrona de la Villa—, la Inmaculada Concepción —patrona de la monarquía española—, el *Corpus Christi* y la Semana Santa, celebraciones de primer orden en su calendario litúrgico. Asimismo, san Francisco de Borja, san Juan Bautista, san José y otros santos más recibían su agasajo festivo en diferentes momentos del año. A estas celebraciones se unían anualmente distintas ofrendas que se hacían a la familia real, sus onomásticos y sus cumpleaños, por lo que aumentaba el número de divinidades a las que se les rendía culto y devoción. Y, por último, de acuerdo con determinadas circunstancias, también se celebraban cada cierto tiempo rogativas<sup>1</sup>: rituales públicos y colectivos en los que se adoraban santos, vírgenes o alguna otra deidad.

.....  
1. Sebastián de Covarrubias hablaba de rogar como pedir por gracia alguna cosa y suplicar a Dios su ayuda. Y por rogativa hacía referencia a la plegaria y letanía pública de la Iglesia que se hacía por alguna necesidad. Sebastian de Cobarrubias-Orozco, *Tesoro de la Lengua Castellana* (Madrid: Luis Sanchez, impresor del Rey N[uestro] S[eñor], 1611), 14r.

Las diversas rogativas que se hicieron en la villa de Medellín entre las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del siglo XIX expresaron regularmente las necesidades y los deseos colectivos más profundos de la población. Si los testamentos evidenciaban muchas veces las disposiciones materiales y espirituales para la salud y la tranquilidad del alma de una persona en la vida de ultratumba, las rogativas expresaban los anhelos colectivos más vehementes de los pobladores de la villa en su vida terrenal. Por medio de ellas, se trató de resolver los padecimientos más urgentes y celebrar los acontecimientos más trascendentales como vasallos del rey y posteriormente como ciudadanos de la república. En las plegarias elevadas al cielo mediaron frecuentemente santos y vírgenes, puesto que reinaban junto con Cristo. Según el Concilio de Trento, convenía invocarles, recurrir a ellos con oraciones y buscar su intercesión y auxilio, para alcanzar las gracias requeridas<sup>2</sup>. En el mundo cristiano, esta disposición permitió la celebración de un sinnúmero de rituales sagrados a un panteón de divinidades católicas heredadas de tiempos antiguos y que se fueron instituyendo en los territorios paulatinamente. Las rogativas constituyeron una de tantas formas de invocarles y hacer efectiva la disposición del Concilio.

Los hechos desencadenantes de las distintas rogaciones estuvieron estrechamente relacionados con los acontecimientos de la monarquía y la familia real, los fenómenos naturales, las enfermedades y las plagas. La terrible inseguridad de la vida diaria junto con otros sucesos remarcables demandaban la realización de una cantidad considerable de rogativas y rituales<sup>3</sup>: una sequía o un verano, una peste, una guerra, el triunfo en una batalla, etc. En ceremonias llenas de devoción, las personas se reunían y colectivamente oraban, pedían socorro, auxilio y misericordia y expresaban a las divinidades distintos deseos. Mediante estos rituales sagrados se construía un camino hacia la trascendencia, que facilitaba la comunicación a través de la fe<sup>4</sup>. Las rogativas fueron, entonces, un dispositivo en el que se proyectaron de manera más o menos transparente las emociones de un pueblo, que al congregarse en torno a una necesidad o un acontecimiento permitía la cohesión, la integración y la unidad de sus colectividades<sup>5</sup>. Desde el punto de vista teológico, constituían prácticas rituales y eran una forma de plegaria colectiva, es decir, una invocación de la ayuda divina<sup>6</sup>.

.....  
2. *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento, con el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma publicada en 1564 (traducido al idioma castellano por don Ignacio Lopez de Ayala) y Sumario de la historia del Concilio de Trento (escrito por don Mariano Latre)* (Barcelona: Imprenta de don Ramon Martin Indár, 1847), 328-329. Sesión XXV. "De la invocacion, veneracion y reliquias de los Santos, y de las sagradas imágenes".

3. Edward Muir, *Fiesta y rito en la Europa moderna* (Madrid: Complutense, 2001), 7. Para la "Nueva Granada" en los siglos XVIII y XIX, ver Juan-Carlos Jurado, "Terremotos, pestes y calamidades. Del castigo y la misericordia de Dios en la Nueva Granada (siglos XVIII y XIX)", *Revista de Historia Iberoamericana* 4, no. 1 (2011): 31, <https://doi.org/10.3232/RHI.2011.V4.N1.03>

4. Orián Jiménez-Meneses, "Devoción y fiesta. El arco iris de la paz en el Nuevo Reino de Granada, 1680-1810" (tesis de doctorado, Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, 2013), 18.

5. Rodrigo Díaz-Cruz, *Archipiélago de rituales. Teorías antropológicas del ritual* (Ciudad de México: Universidad Autónoma Iztapalapa - Anthropos, 1998), 13-14; Muir, *Fiesta y rito*, XV; Jurado, "Terremotos, pestes y calamidades", 33-34.

6. Muir, *Fiesta y rito*, XIII, 7-8, 74.

Peter Burke entiende por ritual la acción utilizada para expresar significados. El ritual festivo remarcaba generalmente ese acto en el que, sin hablar, se exteriorizaba un determinado estado espiritual. Su lenguaje era simbólico<sup>7</sup>. La repetición de rituales y ceremonias dentro de los confines de la villa y durante circunstancias concretas provocaba respuestas emocionales y efectos psicológicos insondables: gozo, amor, comunión, tranquilidad, entre muchos otros. Su valor residía en esta evocación particular, porque a través de ellos se conjuraban las incertidumbres del espíritu frente a la existencia y sus circunstancias. En el orden de lo sagrado, estos constituían un “principio compensador de orden”, que se manifestaba en la cotidianidad espacial y temporal y ofrecía a las personas un acceso a las potencias divinas<sup>8</sup>. Distintos dispositivos rituales, y entre ellos las rogativas, justamente permitían la articulación entre la dimensiones terrenal y espiritual<sup>9</sup>.

Aunque la decisión sobre hacer una rogativa siempre emanó de una autoridad capitular o una disposición virreinal o real, las invocaciones a Dios, la Virgen en sus distintas advocaciones y los diversos santos se hicieron generalmente para beneficio de todos: se rogaba auxilio para calmar y llamar la lluvia, repeler una plaga, obtener el alivio ante el ataque de una peste, agradecer un beneficio, desear éxito y fortuna a la majestad real y obtener protección en la calamidad, entre otros aspectos. Sin embargo, los intereses particulares jugaron un papel importante en el asunto de las plegarias colectivas, puesto que se usaron, por ejemplo, para sacar provecho económico de una situación de necesidad. La expresión de la religiosidad no tenía, entonces, un carácter elitista, por cuanto no había ningún estamento social “marginado de las manifestaciones de la fe”<sup>10</sup>, aunque las celebraciones evidenciaran una jerarquización social incuestionable. Consecuentemente, estos rituales eran una expresión condensada de cultura popular.

Cada población del Nuevo Reino, con sus condiciones específicas, tuvo preferencia por ciertas devociones, que adquirieron un papel relevante a la hora de enfrentar los problemas y las demás circunstancias particulares y colectivas. Popayán, por ejemplo, solía encomendarse a san Juan Bautista, santa Bárbara, la Virgen del Rosario y la Virgen de la Asunción<sup>11</sup>. Asimismo, otras urbes como Santa Fe, Cali, Pasto, Vélez, Cartagena y más se encomendaban a sus devociones y divinidades para enfrentar problemas comunes de sus habitantes o expresar sus sentimientos frente a situaciones que acaecían en todo el Reino y en la monarquía hispánica. Sin embargo,

7. Peter Burke, *La cultura popular en la Europa moderna* (Madrid: Alianza, 1991), 259-260; Díaz-Cruz, *Archipiélago de rituales*, 13-14.

8. Muir, *Fiesta y rito*, XIII, 7-8; Jiménez-Meneses, “Devoción y fiesta”, 18.

9. Fernando Schwarz, *Mitos, ritos, símbolos. Antropología de lo sagrado* (Buenos Aires: Biblos, 2008), 57; Roger Caillois, *El hombre y lo sagrado* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2006), 16; Giorgio Agamben, “¿Qué es un dispositivo?”, *Sociológica* 26, no. 73 (2011): 260.

10. Eduardo Cárdenas, *Pueblo y religión en Colombia (1780-1820). Estudio sobre la religiosidad popular de Colombia (Nueva Granada) en los últimos decenios de la dominación española* (Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2004), 309.

11. Hedwig Hartmann y María-Cecilia Velásquez, *Cofradías, rogativas y fiestas religiosas en Popayán* (Bogotá: Archivo General de la Nación, 2004), 15-16, 55-57.

todavía la historiografía colombiana no se ha detenido a examinar minuciosamente la función que desempeñaron las rogativas públicas en la vida cotidiana de distintas poblaciones durante el periodo colonial y buena parte del siglo XIX y mucho menos el impacto que tuvieron en relación con los distintos acontecimientos de las urbes y el contexto general de la Corona española.

A pesar de la ausencia de trabajos específicos y sistemáticos sobre el tema, se destacan varias investigaciones que han abierto camino y situado perspectivas de análisis para realizar nuevas indagaciones. Ana Luz Rodríguez ha estudiado las reacciones devotas y rituales de las personas frente a las calamidades públicas, al analizar los temores colectivos ante la muerte y las epidemias, como lo hizo en el caso de la viruela que azotó Santa Fe en 1802 y el hecho de la muerte durante los últimos años de la Colonia y en la Independencia. Por su parte, Eduardo Cárdenas caracteriza las rogativas en “Nueva Granada” entre 1780 y 1820 como oraciones sociales propias de una religiosidad popular, que se utilizaban para pedir y agradecer a Dios, conjurar un peligro o participar en un regocijo colectivo, siempre en el contexto de la fe. Al referirse a pestes, epidemias, terremotos, guerras de la monarquía, lluvias, etc., en distintos lugares del Nuevo Reino de Granada, destaca el papel que jugaron estos rituales como cohesionadores sociales. Este autor también se refirió muy tangencialmente al miedo en las situaciones de la vida cotidiana, un aspecto estrechamente relacionado con las rogativas y que ha sido explorado con mayor detenimiento por investigadores como Juan Carlos Jurado y Pablo Rodríguez<sup>12</sup>.

Analizando el temor colectivo en distintos contextos, como la Capitanía General de Venezuela con el terremoto de Caracas en 1812 y el Nuevo Reino de Granada y la República de Colombia con terremotos, pestes y calamidades naturales entre los siglos XVIII y XIX, estos autores han estudiado el rol decisivo que han jugado los rituales sagrados de la religión en la concepción y el afrontamiento de las catástrofes de este tipo. El discurso del clero y sus exhortaciones desde el púlpito y el papel contribuyeron poderosamente en la interpretación de los sucesos como consecuencias directas de malas conductas y atentados contra la moral y la virtud en determinadas circunstancias locales. En consonancia, era necesario suplicar perdón y tratar de contentar las fuerzas extraterrenales. Por su parte, Orián Jiménez sostiene que las rogativas en el Nuevo Reino de Granada se hacían para encausar un espectro de dificultades cotidianas dentro del mundo de la devoción y la fe, un asunto que ya habían explorado para el caso de Popayán Hedwig Hartmann y María Cecilia Velásquez. Estos destacan la eficacia de las rogativas a la hora de brindar respuestas espirituales frente a fenómenos adversos e imprevistos, que afectaban a todos los pobladores por igual<sup>13</sup>. Recogiendo los aportes de estos trabajos, la propuesta de este texto es analizar

12. Ana-Luz Rodríguez-González, *Cofradías, capellanías, epidemias y funerales. Una mirada al tejido social de la Independencia* (Bogotá: Banco de la República - El Áncora, 1999), 34-41, 114-118; Cárdenas, *Pueblo y religión*, 313-369.

13. Jurado, “Terremotos, pestes”, 25-49; Pablo Rodríguez, “Miedo, religiosidad y política. A propósito del terremoto de 1812”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* 14, no. 2 (2010): 237-260; Jiménez-Meneses, “Devoción y fiesta”, 85; Hartmann y Velásquez, *Cofradías, rogativas*, 55-57.

las rogativas públicas en la Villa de la Candelaria de Medellín entre finales de la Colonia y la protorrepública de Colombia, abarcando toda la diversidad de motivos, circunstancias, dificultades, calamidades, sucesos de regocijo y celebraciones políticas. El propósito es remarcar el sentido profundo de estos rituales en el ordenamiento emocional y social de la población, dejando ver cómo fueron apropiados para enfrentar las angustias y celebrar las buenas noticias, agradecer y suplicar y conectar indisolublemente a través del ritual las circunstancias locales y el contexto internacional.

## **Aplacar la naturaleza invocando a Dios**

Entre finales del siglo XVIII y las tres primeras décadas del siglo XIX, las rogativas realizadas frente a diversos fenómenos naturales expresaron el fervor y la devoción de una población que pretendía conjurarlos con sus rezos y súplicas. Los capitulares de Medellín frecuentemente señalaron que los desastres ocurrían por los pecados de la comunidad católica, y por eso generalmente acudieron a lo trascendente con actitud contrita, piadosa y devota a través de procesiones y plegarias colectivas. Para esos años sobrevivía con vigor una mentalidad mágica –casi mítica– que se expresaba en la urgencia por aplacar a un dios a quien creían haber ofendido con sus actos. No obstante, en 1787 el oidor y visitador de la Provincia de Antioquia don Juan Antonio Mon y Velarde dispuso en sus ordenanzas sobre el fomento de la agricultura, que solamente los miembros del Cabildo podían determinar hacer una rogativa<sup>14</sup>. Su razón era que los labradores aparentaban escasez y carestía para subir el precio de los productos, aunque realmente no les interesaba rogar a Dios por las cosechas.

Se abusaba del “sagrado asilo” de la rogativa, pues cuando se divulgaba la noticia del hambre se escondían y sepultaban los granos y se subían los precios. Para el oidor, solo ante una necesidad urgente el Cabildo debía acordar rogativa y pasar oficio al cura vicario, para ponerse de acuerdo en un día y hacer la convocatoria para que asistiesen todos los vecinos a pedir el socorro requerido, pues en eso había poco esmero, ya fuera “por lo demaciado frecuentes de las rogatibas sin mayor nesicidad, o por la poca formalidad que en esto se ha obserbado”<sup>15</sup>. La denuncia del visitador hizo que la veracidad sobre la urgencia de un auxilio divino para enfrentar una calamidad natural, que afectaba en este caso los productos de la tierra, quedara en entredicho. Así que estas expresiones fervorosas de necesidades y deseos constituyeron también una estrategia política y económica con visibles propósitos particulares. El Cabildo no se pronunció respecto a la denuncia, pues era posible que estuviera implicado de alguna manera en el abuso referido, por cuanto era la institución

14. Archivo Histórico de Medellín (AHM), Medellín-Colombia, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 65, f. 124v.

15. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 65, f. 125r.

que determinaba la realización de una rogativa pública. Consecuentemente, las plegarias ordenadas por capitulares no solo se mantuvieron durante los siguientes años, sino que también se incrementaron. Consecuentemente, estos rituales estuvieron profundamente articulados con la vida política de la Villa, puesto que sirvieron como mecanismos para la ejecución de intereses públicos y particulares.

A pesar de que Mon previno al Cabildo y la población sobre el abuso de las rogativas, también evidenció en ellas un poder especial para comunicar al pueblo con las divinidades y manifestar sentimientos religiosos. En agosto de 1785, mandó a tributar en todas las iglesias de la Villa y su jurisdicción las gracias a la divina majestad, por el beneficio de haber preservado a toda la Provincia de Antioquia de la calamidad padecida en la Ciudad de Santa Fe, con el terremoto que había sucedido el 12 de julio anterior, y a los moradores de su última ruina. Tal circunstancia obligaba a implorar la clemencia divina y pedirle a Dios suspender su indignación<sup>16</sup>. Este terremoto fue precisamente la primera noticia que publicó la Gaceta de Santa Fe el 31 de agosto de 1785<sup>17</sup>.

Mediante la comunicación, el oidor dispuso que se celebrara una misa cantada con presencia del Cabildo y los eclesiásticos de la Villa, con el fin de que quedara más autorizada la función para aplacar la ira del cielo por los errores humanos<sup>18</sup>. También dispuso escribir oficios a los jueces pedáneos de los partidos, con el propósito de convocar a todos los vecinos a la parroquia de la Candelaria el lunes, 15 de agosto, para efectuar la función. Las explicaciones teológicas se ajustaban perfectamente a los sucesos de la vida cotidiana y tenían que ver con la moral de la población. Como lo ha analizado Pablo Rodríguez<sup>19</sup>, los fenómenos adversos de la naturaleza no correspondían exclusivamente a fenómenos físicos, sino que también, y esencialmente, eran las formas como las divinidades manifestaban su complacencia o disgusto frente a las acciones y los comportamientos humanos. Esto se entiende si se analizan las reacciones colectivas frente a las intensas lluvias y los prolongados veranos, que constituyeron los fenómenos más frecuentes que dieron paso a rogativas. El 16 diciembre de 1788, el procurador general don Domingo Bermúdez manifestó que por las continuas lluvias que se estaban experimentando se atrasaba el tiempo para las cosechas y el vecindario temía la ruina. Los miembros del Cabildo mandaron a hacer una rogativa a la Virgen, para que actuara con su hijo y aplacara el temporal de tantas aguas<sup>20</sup>. El teniente de gobernador don Pedro Arroyo y Campero concedió licencia para pedir una limosna en la Villa y sus partidos, con el fin de financiar la rogativa.

.....  
16. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 35, f. 29v.

17. *Gazeta de Santa Fe de Bogotá capital del Nuevo Reyno de Granada* no. 1, 31 de agosto de 1785, 1-3. <http://babel.banrepcultural.org/cdm/ref/collection/p17054coll26/id/624>

18. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 35, f. 30r.

19. Rodríguez, "Miedo, religiosidad", 245-246.

20. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 40, f. 261.

Para el decenio siguiente fue necesario acudir nuevamente a las divinidades. Un dilatado verano y el atraso de las cosechas hicieron que el 23 de enero de 1797, el procurador general don Salvador Madrid manifestara la necesidad de hacer una rogativa pública<sup>21</sup>. El Cabildo ofició al cura rector, para acordar el día de la celebración, y mandó a comunicar la decisión a los jueces de los partidos, para que recogieran las limosnas en sus jurisdicciones. Asimismo, en marzo de 1803, el regidor don Miguel Gaviria expresó que el verano estaba siendo muy largo y se estaban perdiendo las cosechas, por lo que solicitó la realización de una rogativa para que la piedad del Señor les prodigara “misericordia”. El Cabildo nuevamente consideró justa la petición y dispuso lo necesario para su materialización<sup>22</sup>. De esta manera, se tejía una estrecha relación entre las virtudes y los defectos humanos y las respuestas divinas en forma de lluvias y veranos, que afectaban de distintas maneras a la población. Por eso, el profesor Juan Carlos Jurado sostiene que las rogativas constituían acciones propias de una “religiosidad funcional”<sup>23</sup>, en la que el ritual tenía como propósito influir directamente en los designios supraterráneos.

El año de 1807 fue memorable para la Provincia de Antioquia. El maíz, el plátano y la panela, que eran los insumos de mayor consumo, faltaron en todos los lugares. El hambre quitó la vida a muchos “infelices”, puesto que no hubo manera de sustituir estos recursos ni de dónde introducirlos<sup>24</sup>. En marzo de ese año, se realizó una rogativa a san Cristóbal en la Villa de Medellín, por causa del excesivo verano<sup>25</sup>. El teniente de gobernador don Salvador Madrid y los alcaldes ordinarios don José Ignacio Posada y don Francisco López ordenaron al mayordomo de propios don José Salvador López de Mesa, que de cuenta de la masa de propios costeara los gastos para trasladar la imagen de San Cristóbal desde su iglesia en el partido hasta la parroquia de la Candelaria, donde se le haría la rogativa. Un año después, el procurador don Ignacio Palacio hizo la revisión de las cuentas presentadas por el mayordomo y escribió a la Junta Municipal de Propios que los costos de la rogativa no debieron haberse despachado por cuenta del Cabildo,

[...] pues esto lo debió haber sufrido el besindario con sus voluntarias limosnas, a cuyo objeto se huvieran movido sus corazones por medio de las exortaciones christianas con que se les pudo haber recombenido, ya por medio del parroco y ya por medio de recaudadores.<sup>26</sup>

21. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 60, ff. 21v-22r.

22. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 68, ff. 37v-38r.

23. Jurado, “Terremotos, pestes”, 38.

24. José Manuel Restrepo, “Ensayo sobre la geografía. Producciones, industria y población de la provincia de Antioquia en el Nuevo Reino de Granada, por el Dr. D. José Manuel Restrepo, abogado de la real audiencia de Santa Fé de Bogotá” [1809], en *Semanario del Nuevo Reino de Granada*, Francisco José de Caldas (Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1942), 263; ver Edgardo Pérez-Morales, *La obra de Dios y los trabajos del hombre. Percepción y transformación de la naturaleza en el virreinato del Nuevo Reino de Granada* (Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2011), 107-108.

25. Según Juan Carlos Jurado, San Cristóbal era invocado contra las inundaciones, principalmente. Pero en este caso fue invocado para todo lo contrario: repeler un excesivo verano. Ver Jurado, “Terremotos, pestes”, 39-40.

26. “Cuentas de propios de el año de 1807”, en AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 72, f. 341r.

El procurador se opuso a la aprobación de las cuentas, pues no estaba contemplado en las Leyes de Indias que el Cabildo costeara una rogativa pública. Sin embargo, el teniente auditor de guerra don Antonio Viana terminó excusando al mayordomo López. La rogativa comenzó con una ceremonial procesión que se hizo desde la iglesia de San Cristóbal hasta el marco de la Villa. Pedro León Gutiérrez se encargó de quemar pólvora durante el recorrido. Al llegar a la iglesia parroquial, se comenzó a hacerle una novena para obtener su auxilio por la sequía en que se hallaba el vecindario. En la misa solemne, la procesión y la novena que se le hicieron se invirtieron 35 libras de cera de olivo, cuatro de cera de Castilla y seis onzas de incienso. Además, se compró pabilo y leña y se pagó por el trabajo de labrar la cera, cuidar la imagen y encender y apagar las luces que la alumbraban. Al mayordomo de las rentas del Santo Monumento don José Antonio Lema se le pagaron catorce castellanos y dos tomines y medio por el trabajo en la adquisición de los materiales para el culto de iglesia y el que se había hecho en el traslado de la imagen. Por su parte, el polvorero Pedro León Gutiérrez recibió doce castellanos por labrar la pólvora y quemarla en la procesión que lo llevó a la Villa y en la que lo condujo de regreso a su partido<sup>27</sup>. En suma, el ritual rogatorio, además de desarrollarse en una clara perspectiva teológica, en la que se hacían visibles los canales de comunicación con las divinidades, implicaba una organización social. Individuos, instituciones y autoridades contribuían de diversas maneras para asegurar la realización del evento, y de esta forma se producían cotidianas y frecuentes articulaciones del cuerpo social de la Villa.

El rigor del verano continuó azotando la Provincia en los años siguientes. El 31 de julio de 1809, los miembros del Cabildo de Medellín libraron un oficio al cura rector don Francisco José Bohórquez, para que hiciera una rogativa a la Virgen de la Candelaria, con el fin de cesar la sequía causada por el intenso verano<sup>28</sup>. Entre 1788 y 1809 se produjeron épocas de sequía en Medellín, que trajeron aparejada la disminución o la pérdida de cosechas. Mon y Velarde le había dado un impulso significativo al ramo de la agricultura en 1788 organizando juntas para el cultivo de las tierras, promoviendo la introducción del arado<sup>29</sup>, premiando a los labradores que más se esmeraran en estas faenas, y sugiriendo nuevos cultivos y técnicas para el provecho del suelo<sup>30</sup>. Pero en 1809, solamente se usaba el arado en Medellín. La agricultura de la mayor parte de la Provincia consistía en el cultivo del maíz, la caña, el plátano, el frijol, la alverja, la yuca, la papa, la arracacha, la col, la cebolla y la lechuga, principalmente. Era una Provincia donde los campos se cultivaban en ese momento como hacía dos siglos atrás, y que carecía de frutos para vender a otros países<sup>31</sup>. El Valle de Aburrá y la Villa de la Candelaria no habían cambiado sustancialmente en este aspecto durante casi veinte años, a pesar de que Medellín tenía en 1809

27. "Cuentas de propios de el año de 1807", en AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 72, ff. 331v, 350r-353v, 388r, 389, 390r, 391r.

28. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 75, f. 132v.

29. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 65, f. 124r.

30. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 65, ff. 124v, 126.

31. Restrepo, "Ensayo sobre la geografía", 260-261.

labradores y personas propensas para cultivar la tierra. Esta situación provocó seguramente que las personas y el Cabildo continuaran rogando a distintas divinidades, para que el verano de esos años cesara y los alimentos no se vieran escasos. Las rogativas fueron, entonces, indispensables para conjurar las situaciones que escapaban al control político y la voluntad humana.

Las calamidades naturales que afectaron la Villa, la agricultura y el abastecimiento de productos no cesaron en 1809. Tan solo un año después, las excesivas lluvias hicieron que el Cabildo comisionase a los alcaldes ordinarios don José Miguel Restrepo y don Gabriel Ignacio Muñoz, para que se pusieran de acuerdo con el cura Bohórquez, con el fin de hacer una rogativa y una novena al Amo y Señor Sacramentado<sup>32</sup>. Sin embargo, en 1812 la corporación acudió nuevamente a las divinidades con mucha urgencia. Ese año se realizaron cuatro rogativas públicas dirigidas a distintos intercesores, con el propósito de aplacar el clima. El 16 de marzo los capitulares aludieron al largo verano, que estaba afectando el abastecimiento de granos y la salud corporal de los moradores. Como en otra ocasión se había llevado la imagen de san Cristóbal a la iglesia parroquial y haciéndole una rogativa se había conseguido lo que el vecindario le había pedido a Dios por interposición de este santo, escribieron al cura del partido de San Cristóbal, para que permitiera sacar su milagrosa imagen “[...] y en ppublico convite traerlo el savado y el lunes” y hacerle su rogativa, con el propósito de que intercediera con el redentor y los aliviara en las necesidades de ese momento<sup>33</sup>. La efectividad de la rogativa no se ponía en duda, puesto que al pasar un tiempo y aplacarse el clima, las personas daban fe del éxito de las súplicas; y cuando transcurridas algunas semanas no se conseguía el propósito, se ponía en duda la fe, el fervor y la devoción a la hora de celebrar el ritual. De cualquier forma, entonces, la rogativa estaba asegurada como un mecanismo infalible de control sobre los acontecimientos naturales y de intercesión ante lo divino.

Las otras tres rogativas realizadas en 1812 se efectuaron en un lapso de treinta y cinco días: la primera el domingo 8 de noviembre, pues el tiempo estaba siendo “riguroso”; la segunda el domingo 22 de noviembre, rogando a la Virgen de la Candelaria, san José y san Roque por lo adverso del tiempo; y la tercera el domingo 13 de diciembre, suplicando a la patrona y san Isidro, por “lo fatal” del clima<sup>34</sup>. No solamente era necesario invocar al santo o la Virgen, era vital exhibirlos. Ellos eran los mediadores entre Dios y los humanos. Su imagen actuaba directamente sobre la realidad: el santo y la Virgen cumplían las mandas, acumulaban poder y eran los patronos de la comunidad. La presencia de la imagen garantizaba aún más el milagro, pues a ella había que pedirle favores y venerarla, tocarla, hacerle fiesta, “extorcionarla”. Era la presencia en la práctica religiosa de cada día de un “politeísmo mágico”<sup>35</sup>.

32. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 76, f. 41v.

33. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 79, f. 52v.

34. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 79, ff. 96r-97r, 99v-100r.

35. Carlos Arboleda-Mora, *Paganismo y cristianismo en las fiestas colombianas* (Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana, 2011), 28.

Los fenómenos naturales continuaron causando estragos y generando necesidades a los habitantes del Valle durante los siguientes años. Como las circunstancias políticas también incidían en la sensibilidad de las personas, las rogativas continuaron efectuándose como mecanismos para expiar la zozobra y recobrar la fe en que una situación particular cambiaría. En 1817, la Villa fue azotada nuevamente por la sequía. El procurador general don Hilario Trujillo señaló al Cabildo que se estaban perdiendo los frutos y las cosechas, por lo que se acordó realizar una rogativa a la Virgen de la Candelaria el sábado, 7 de junio, para que intercediera en esa situación y aplacara el mal tiempo<sup>36</sup>. También se hizo una rogativa a la patrona en julio de 1819, pues la estación de lluvias estaba amenazando con destruir los viveres y las cosechas y hacer escasear los alimentos. Frente a la solicitud del procurador general don José Joaquín de Upegui, el Cabildo puso en ejecución una súplica divina a la patrona, para que mediara ante Dios, obtuviera su misericordia y concediera el buen tiempo que necesitaban los habitantes del Valle<sup>37</sup>.

La falta de lluvias llegó una vez más en 1825 junto con una peste. Comenzó a evidenciarse en todo el vecindario la ruina de los habitantes y la carencia de frutos, y el Cabildo acordó realizar una rogativa pública el sábado, 8 de enero. Se mandó a officiar al alcalde de primer voto José Antonio Muñoz y al vicario superintendente Lucio de Villa, para que convocaran al pueblo y practicaran las demás diligencias de su cargo, advirtiendo al vecindario que las rogaciones debían ser dirigidas a María en su advocación de la Candelaria<sup>38</sup>. Sin distinción de la orientación política y la filiación en uno de los bandos en conflicto durante el periodo de la Independencia, las personas hacían rogativas y suplicaban misericordia por sus pecados y remedio en sus aflicciones. Desde una perspectiva sociológica, el ritual repercutía sobre los sucesos cotidianos en una esfera de influencia social bastante amplia, sin distinción estamental ni de cualquier tipo de filiación política.

La rogativa del 8 de enero no había tenido eco en las divinidades y la urgencia material se hacía más visible. Consecuentemente, el procurador general Estanislao Gómez Barrientos señaló que eran notorias las calamidades que amenazaban al pueblo por el prolongado verano y la peste. Aunque se habían hecho rogativas públicas no se habían conseguido las lluvias, por lo que debían continuarse las rogaciones para obtenerlas por medio de la Virgen de Chiquinquirá. El capitular pidió, entonces, que se exhortara al vicario Lucio de Villa y se oficiara al cura del pueblo de indios de La Estrella, para que franqueara su imagen, con el fin de conducirla en procesión pública el miércoles siguiente y hacerle su rogativa tres días después<sup>39</sup>. Estos rituales atravesaron sin distinción los diferentes momentos y las circunstancias políticas y sociales que vivió la Villa de Medellín entre finales del siglo XVIII y las primeras décadas

.....  
36. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 87, f. 167r.

37. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 91, f. 281v.

38. AHM, Sección: Siglo XIX, Fondo: Concejo, t. 98, f. 155r.

39. AHM, Sección: Siglo XIX, Fondo: Concejo, t. 98, f. 165r.

del siglo XIX. Se involucraron estrechamente con la vida de las personas y sus situaciones cotidianas, así como con el destino y la fortuna de toda la población con sus distintos cuerpos.

Las procesiones realizadas para suplicar el auxilio divino fueron la mayor expresión de devoción y piedad entre los rituales rogativos. En un acto de peregrinaje, se transportaba la imagen de un santo o una virgen desde una parroquia adscrita a la jurisdicción de la Villa hasta la iglesia parroquial de la Candelaria, donde las autoridades civiles y eclesiásticas, junto con los principales vecinos y el resto del pueblo, se reunían para implorar a Dios su ayuda. Allí mismo se sacaba la imagen de la patrona y otros santos, para mostrarlos a los fieles y mediante su intercesión elevar las súplicas al cielo. Las oraciones colectivas y el fervor religioso que se exhibían buscaron conjurar los cataclismos naturales y amparar a la localidad y sus parroquias con la presencia de la divina majestad, la Virgen María y diversos santos. Así, las rogativas fueron escenificaciones de la devoción, la doctrina hecha gesto y teatralizaciones de la fe.

Al Dios latente en el espacio de la Villa se le asignaban trabajos y funciones mediante las rogaciones. La población depositaba en él y sus intercesores la tarea de proveer el socorro y el auxilio que requería en los momentos de necesidad. De esta manera, se convertía también en una figura que obraba sobre la naturaleza indómita, que cada cierto tiempo se expresaba a través de prolongados veranos, lluvias intensas y terremotos, sucesos asociados a la voluntad y el escrutinio divinos. La tabla 1 muestra los momentos en que se hicieron rogativas, las razones que las impulsaron y las figuras sacras que intercedieron para aplacar los fenómenos naturales.

**Tabla 1.** Rogativas hechas por causa de fenómenos naturales con otros acontecimientos

Año	Mes	Fenómeno natural	Intercesor o divinidad
1785	Agosto	Terremoto	Dios
1788	Diciembre	Lluvia	Virgen María y Jesús
1797	Enero	Verano Atraso de siembras Peste	—
1803	Marzo	Verano Pérdida de cosechas	Dios
1807	Marzo	Verano	San Cristóbal
1809	Julio	Verano	Virgen de la Candelaria
1810	Agosto	Lluvia Estado sociopolítico	Amo Sacramentado
1812	Marzo	Verano Malos granos Salud corporal	San Cristóbal

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Fenómeno natural</b>	<b>Intercesor o divinidad</b>
1812	Noviembre (8)	Mal tiempo Enfermedades	—
1812	Noviembre (22)	Mal tiempo Peste	Virgen de la Candelaria San José San Roque
1812	Diciembre	Mal tiempo	Virgen de la Candelaria San Isidro
1817	Junio	Verano Peste	Virgen de la Candelaria
1819	Julio	Lluvia Pérdida de cosechas	Virgen de la Candelaria
1825	Enero (8)	Verano Peste Carencia de frutos	Virgen de la Candelaria
1825	Enero (24)	Verano Peste	Virgen de Chiquinquirá

Fuente: AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 35, ff. 29v-30r; t. 40, f. 261; t. 60, ff. 21v-22r; t. 68, ff. 37v-38v; t. 75, f. 132v; t. 76, f. 41v; t. 79, ff. 52v, 96r-97v, 99r-100v; t. 87, f. 167r; t. 91, f. 281v; AHM, Sección: Siglo XIX, Fondo: Concejo, t. 98, ff. 155r, 165r.

Se destaca la frecuente coincidencia entre la carestía y pérdida de cosechas con excesivas lluvias y prolongados veranos, y también la aparición de pestes y enfermedades en las épocas de verano, lo que será tratado más adelante<sup>40</sup>. La documentación consultada no da cuenta de otras rogativas públicas que se hubieran hecho después de aquella solemne procesión en la que se exhibió el poder de la Virgen de Chiquinquirá, por lo menos hasta 1836. Sin embargo, algunos registros evidencian una sensibilidad distinta frente a los fenómenos naturales, que comenzó a manifestarse finalizando la década de 1820 y comenzando el decenio siguiente. Frente a las lluvias, por ejemplo, las determinaciones de los funcionarios dejaron de ceñirse exclusivamente a las invocaciones supraterráneas y empezaron a mostrar un carácter más pragmático. En este sentido, en 1831 se hizo relación en el Concejo del mal estado de los caminos y se ordenó esperar a que se calmara el mal tiempo y cesaran las lluvias, para proceder a su composición y arreglar otros asuntos que el agua abundante entorpecía<sup>41</sup>. Ya no hubo rogativas.

.....  
40. Durante algunos años se hicieron súplicas por el atraso y la pérdida de cosechas, los malos frutos y la carestía, pero siempre estuvieron asociadas a periodos de intensa lluvia o fuertes veranos. Ninguna rogativa se elevó particularmente para atender uno de esos asuntos, por lo que se englobaron en los fenómenos naturales.  
41. AHM, Sección: Siglo XIX, Fondo: Concejo, t. 111, f. 435r.

¿Qué podría deducirse, entonces, de la ausencia de súplicas colectivas por fenómenos naturales en un periodo de poco más de diez años? Probablemente las rogativas no cesaron, sino que se convirtieron en un asunto más privado y ceñido al orden de lo religioso, cuando hasta ese entonces habían sido un fenómeno de competencia política y de ámbito público. No obstante, aún es preciso expurgar en las fuentes para definir con mayor precisión el comportamiento colectivo de la población frente a las manifestaciones naturales. La falta de investigaciones sobre estos asuntos para el siglo XIX también impide establecer comparaciones con otras poblaciones o regiones para esa misma época.

## La fe y las costumbres contra las epidemias

Otro desencadenante importante de las rogativas en la Villa de Medellín fue la peste. También la racionalidad ilustrada a finales del periodo colonial trató de modificar la forma como la población reaccionaba frente a este tipo de fenómenos. Pero la realidad, por lo menos para Medellín, es que las personas continuaron aferradas a sus rogativas, novenas, rezos e imaginarios populares como mecanismos para enfrentar las epidemias<sup>42</sup>. No obstante, finalizando la década de 1820, las disposiciones administrativas y políticas que se tomaron para afrontar este tipo de situaciones comenzaron a evidenciar un pragmatismo naturalista e higienista, que se había tratado de impulsar finalizando el periodo colonial.

Frente a la contingencia de las enfermedades, las autoridades de la Villa evidenciaron prácticas y comportamientos visiblemente ligados a la tradición y la costumbre, en lugar del pragmatismo de los borbones. A pesar de algunas prevenciones de gobernadores ilustrados de la Provincia de Antioquia, como don Francisco Silvestre y don Juan Antonio Mon y Velarde durante la década de 1780, para que los curanderos no practicaran su oficio en la población, estos recibieron muchas veces el amparo del Cabildo, e incluso de los vecinos, para socorrerlos en tiempos de enfermedades<sup>43</sup>. De esta manera, se hacía visible un imaginario popular compartido entre las élites y las castas. Miembros del Cabildo, vecinos principales, artesanos y personas pobres encontraban en los curanderos un remedio a la enfermedad, como también lo hicieron en las rogativas. La primera que se hizo para el periodo abordado fue en 1792, cuando una peste afectó buena parte de la población. Hubo días en que se le hizo la última unción a cerca de veinte personas. Según un testigo, la Virgen de Chiquinquirá

42. La documentación no permite especificar qué tipo de enfermedades llegaban a la población y sufrían sus habitantes. Los manuscritos mencionan indistintamente enfermedades, pestes y epidemias. Para el siglo XVIII, la epidemia hacía referencia a la propagación de una enfermedad entre las personas de un lugar específico. Por su parte, la peste se entendía como una enfermedad contagiosa y generalmente mortal, que causaba muchos estragos en la vida de las personas. Se asumía que era ocasionada por la infección del aire. Ver "Epidemia" (1732) y "Peste" (1737), *Diccionario de Autoridades* (1726-1739), t. III y V (Madrid: Real Academia Española e Instituto de Investigación Rafael Lapesa). <http://web.frl.es/DA.html>

43. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 8, ff. 34r-36v; t. 34, f. 434; t. 36, f. 89r; t. 38, ff. 26r, 51r; t. 39, f. 19.

fue llevada en procesión desde el pueblo de La Estrella hasta la iglesia parroquial de la Villa, donde se le hizo una rogativa junto a la Virgen de la Candelaria<sup>44</sup>. Asimismo, en enero de 1797, el procurador general don Salvador Madrid manifestó la necesidad de hacer una rogativa, debido a la peste que había traído consigo el verano y el atraso de las siembras<sup>45</sup>.

En los años siguientes se registraron otros brotes de epidemias, pero las actas no señalan que se hicieran rogativas. Por ejemplo, los documentos no dan cuenta de que se hayan realizado estos rituales en 1802, cuando una epidemia de viruela atacó no solo la Villa, sino todo el Virreinato<sup>46</sup>. Sin embargo, es incuestionable que la enfermedad tuvo serias consecuencias en la población, pues el 7 de septiembre don Víctor Salcedo, don José Antonio Soto, don José Rodríguez Obeso, don José Joaquín Tirado y don Francisco Ramos suscribieron una nota dirigida al cura rector don Francisco José Bohórquez, en la que manifestaban que mucha gente estaba muriendo a causa de la terrible peste. Diariamente había entierros en la iglesia de la Candelaria, donde se experimentaban visiblemente los males que causaba la descomposición de los cuerpos, “contagiosa a los sanos” que concurrían a las misas y demás funciones que se celebraban en el templo. Esa preocupación los estaba moviendo a la construcción de un cementerio público, arreglado a las ordenanzas del rey. Pero mientras se materializaba, deseaban que el cura Bohórquez permitiera repartir el crecido número de muertos en las viceparroquias de san Lorenzo y san Benito, como lo practicaba su antecesor don José Antonio Posada<sup>47</sup>.

¿Qué podía diferenciar una epidemia de una sequía o una intensa época de lluvias? ¿Cómo eran asumidas las enfermedades colectivas en la Villa? Por ser sucesos que afectaban a la mayoría de la población de Medellín, las pestes y todo tipo de aflicción en la salud colectiva fueron interpretados como designios divinos, frente a los cuales había que buscar remedio y misericordia. Esto se vio reflejado durante la década de 1810, cuando las enfermedades coincidieron casi siempre con dilatados veranos y carestía de alimentos. No obstante, es posible que las circunstancias de la guerra y la crisis económica y política provocaran la desatención de la policía en cuestiones de aseo e higiene y la aparición de enfermedades. Esto pudo haber ocurrido el 4 de noviembre de 1811, cuando el Cabildo mandó a realizar una rogativa a la Virgen María el domingo siguiente, por la peste que estaban experimentando los habitantes. También ese día se estableció prevenir al curandero don Antonio Arango Gómez, para que no siguiera practicando la medicina, por no tener licencia y carecer de conocimientos para curar<sup>48</sup>.

44. José-Antonio Benítez, *Camero y miscelánea de varias noticias, antiguas y modernas de esta Villa de Medellín*, transcripción y notas de Roberto Luis Jaramillo (Medellín: Instituto Tecnológico Metropolitano, 2006), 171.

45. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 60, ff. 21v-22r.

46. Ver Renán Silva, *Las epidemias de viruela de 1782 y 1802 en el Virreinato de Nueva Granada. Contribución a un análisis histórico de los procesos de apropiación de modelos culturales* (Cali: Universidad del Valle, 1992), ver el Capítulo III: “Las epidemias de viruela de 17801 y 1802 en Santafé de Bogotá. Análisis de una política ilustrada de control de la enfermedad”, 61-112. El Archivo Histórico de Medellín no conserva casi ninguna acta capitular de este año.

47. No hay duda que las rogativas por las enfermedades congregaban a todo el vecindario, pues generalmente se producía el fallecimiento “[...] de todos los estados y clases contagiados de la peste [...]”, en AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 47, ff. 339r-340v.

48. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 77, f. 88r.

De las cuatro rogativas que se hicieron en el transcurso de 1812 por causa del verano y el mal tiempo, tres de ellas llevaron aparejadas una súplica para obtener auxilio frente a la peste. Se habló en su momento de los “males en la salud corporal de los moradores”, las “muchas enfermedades” y la peste como tal. Los intercesores fueron san Cristóbal, la Virgen de la Candelaria, san Roque y san José<sup>49</sup>. La población parecía, entonces, aferrada a sus dos mecanismos más arraigados para enfrentar las afecciones públicas de salud: los curanderos y las rogativas. A pesar que se conocían métodos para curar epidemias desde finales del siglo XVIII<sup>50</sup> y la Villa contaba generalmente con un médico cirujano, las enfermedades continuaban haciendo estragos y las personas respondían generalmente con rogativas. Por tanto, el discurso ilustrado había carecido de una significativa recepción y aplicación en Medellín. En el transcurso del decenio de 1810, las personas continuaron elevando plegarias por este motivo, como ocurrió el 11 de octubre de 1814, cuando se hizo relación en el Cabildo de que el alcalde de primer voto Bernardino Álvarez había ordenado, sin acuerdo previo del cuerpo y contra las leyes municipales, la celebración de una plegaria por la peste<sup>51</sup>.

Un hecho particular sucedió en diciembre de 1815. Se estaban produciendo muchas enfermedades en la población y el presidente del Estado Dionisio Tejada decretó quitar todos los plataneros que hubiera en el marco de la Ciudad, obligando a sus dueños a destruirlos de raíz y arrojar al río los despojos. La experiencia había enseñado a la población lo perjudiciales que eran para la salud pública dichos plantíos<sup>52</sup>, por cuanto obstruían la libre circulación del aire y lo infestaban con multitud de desechos vegetales, que generaban enfermedades y calenturas pútridas durante los veranos<sup>53</sup>. Pero el 8 de enero de 1816, el Cabildo pidió al gobernador revocar su orden, por estar en ese tiempo amenazados por el hambre. ¡Qué encrucijada! Era el hambre o la peste, y por cualquiera de los dos habría sensibles padecimientos. Quince días después, Tejada suspendió la orden, pero mandó a asear las calles y ejecutar otras medidas de limpieza. El Cabildo obedeció y de hecho también se puso en la tarea de blanquear casas, recoger aguas y reparar edificios<sup>54</sup>. Esta disposición pragmática y racionalista, realizada de manera urgente, se inscribió en un momento histórico en que Medellín sufría la embestida de pestes más frecuente y numerosa en el tránsito entre el periodo colonial y la república. Aunque fue una determinación del presidente del Estado,

49. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 79, ff. 52v, 96r-97r.

50. “*Método general para curar las viruelas* (Santa Fe de Bogotá: Ymprenta Real de D[on] Antonio Espinosa de los Monteros, 1782)”, en Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), Bogotá-Colombia, Sección: Colecciones, Fondo: Anselmo Pineda, ref. 803, f. 470.

51. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 83, ff. 108v, 109v.

52. “Don Andres Perez, procurador general del Cabildo de Medellin. Sobre la conservacion de aquellos plataneros” [1808-1809], en Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia, Sección: Colonia, Fondo: Policía, t. 10, doc. 17, ff. 799r-820v.

53. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 84, f. 207.

54. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 85, ff. 119v-120r, 122v.

los pobladores de la Villa pudieron girar la decisión, asumiendo el riesgo de perpetuar la peste manteniendo los platanares, antes que sufrir de inanición o morir de hambre<sup>55</sup>.

Pero para esta época, la invocación y el culto de las fuerzas celestiales continuaba constituyendo uno de los mecanismos por excelencia para repeler las epidemias, mientras en Europa se había avanzado desde mediados del siglo XVIII en el estudio de la relación entre el medio y las enfermedades, sobre todo a partir de la teoría miasmática del origen de los padecimientos epidémicos<sup>56</sup>. En 1816, el vecindario de la Villa estaba siendo acometido nuevamente con “el terrible azote de la peste”. Aferrados a la costumbre, los capitulares mandaron a hacer una rogativa pública el sábado, 8 de julio, a la Virgen de la Candelaria y san Roque para alcanzar la misericordia divina. Adicionalmente, el 10 de julio el gobernador don Vicente Sánchez Lima publicó en la Villa un reglamento sobre el modo de aplicar la vacuna contra la viruela y ordenó el establecimiento de juntas de sanidad en los lugares principales, con juntas subalternas en cada uno de sus partidos<sup>57</sup>. No obstante, parece que no fue suficiente ni la plegaria ni la disposición del gobernador, pues casi dos meses después el vecindario estaba sufriendo una vez más grandes necesidades por la peste devoradora. Se rindió culto nuevamente a la patrona titular, para implorar el favor del cielo mediante una rogativa<sup>58</sup>. El último ritual rogativo que se hizo por este motivo durante esa década fue en junio de 1817, cuando el procurador general don Hilario Trujillo expuso que la peste estaba amenazando con destruir el vecindario. Como había ocurrido en 1812, ese año estuvo acompañada por un intenso verano y gran escasez de cosechas. El sábado, 7 de junio, se hizo nuevamente una rogativa a la Virgen de la Candelaria, para que auxiliase a la población<sup>59</sup>. En suma, por más fuerte y avasalladora que fuera una epidemia, generalmente estaba el recurso de la rogativa, por cuanto se mantenía fija la idea de que el padecimiento era consecuencia directa del comportamiento humano, y en ese sentido se hacía necesario aplacar el descontento de las divinidades, que se expresaba a través de estos sucesos adversos para las personas.

Durante la década de 1820 disminuyeron sensiblemente las rogativas realizadas por causa de epidemias. No obstante, estas regresaron a la Villa en 1824. El 16 de febrero de ese año,

.....  
55. Esta explicación de las enfermedades infecciosas se mantuvo durante buena parte del siglo XIX en Medellín. Por ejemplo, en 1889 el médico Rafael Campuzano apuntaba que las inmundicias y los despojos de materia orgánica, reunidos y aglomerados con el calor y la humedad de platanares y pocilgas, que los había desde las casas más centrales hasta los últimos suburbios, producían frecuentemente “gases metíticos que viciaban el aire y ocasionaban fiebres malignas y otras enfermedades graves”. Rafael Campuzano, “Higiene de la ciudad”, *Anales de la Academia de Medicina de Medellín* 2, no. 5 (1889): 152. El análisis de este fenómeno, interpretado como una medicina aerista prepasteriana y fundamentalmente miasmática se encuentra en Jorge Márquez, *Ciudad, miasmas y microbios. La irrupción de la ciencia pasteriana en Antioquia* (Medellín: Universidad de Antioquia - Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, 2005), 49-50.

56. Álvaro Cardona et al., *Cadáveres, cementerios y salud pública en el Virreinato de Nueva Granada* (Medellín: Facultad Nacional de Salud Pública - Facultad de Ciencias Sociales y Humanas - Universidad de Antioquia, 2008), 44-49.

57. Archivo Histórico de Antioquia (AHA), Medellín-Colombia, Sección: Colonia, Fondo: Documentos generales, t. 836, doc. 13245, f. 185r.

58. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 85, ff. 199r, 219.

59. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 87, f. 167r.

el alcalde de primer voto y presidente del Cabildo, Juan Uribe, dijo que eran evidentes los peligros que había por la amenaza de la peste reinante. Pidió, entonces, elevar los clamores al altísimo por medio de rogativa en todos los pueblos del cantón<sup>60</sup>. En enero del año siguiente se buscó remedio a la peste y la falta de lluvias haciendo otra rogativa a la Virgen de la Candelaria, para evitar la ruina de los habitantes y la carencia de frutos. Y finalmente, el mismo verano y la misma peste provocaron que se hiciera otra rogativa la última semana de ese mes, sacando a la Virgen de Chiquinquirá de la iglesia de La Estrella y conduciéndola a la iglesia parroquial de la Candelaria<sup>61</sup>. La tabla 2 muestra las rogativas celebradas por causa exclusivamente de la peste y se complementa con la información de la tabla 1, donde se pueden ver también los momentos en los que la enfermedad y el verano afectaron a la población.

**Tabla 2.** Rogativas hechas por causa de la peste

Año	Mes	Intercesor(a)
1792	–	Virgen de Chiquinquirá Virgen de la Candelaria
1811	Noviembre	Virgen María
1814	Octubre	–
1816	Julio	Virgen de la Candelaria San Roque
1816	Septiembre	Virgen de la Candelaria
1824	Febrero	Altísimo

Fuente: AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 77, f. 88r; t. 83, ff. 108v, 109v; t. 85, ff. 199r, 219; t. 97, f. 72r; Benítez, *Carnero y miscelánea*, 171.

Los atajos que trató de poner Mon y Velarde frente al abuso que se hacía de las rogativas no sólo para las que tenían que ver con sequías y lluvias, sino también aquellas relacionadas con pestes y epidemias, no fueron las únicas disposiciones que hubo durante el periodo abordado en cuanto a la intención de transformar las costumbres de la población. La epidemia de viruela que padeció el Virreinato del Nuevo Reino de Granada en 1802 generó diversas reacciones por parte de los Gobiernos monárquico y virreinal durante los años siguientes. Ambos dieron providencias y órdenes conducentes a la limpieza y el aseo de los distintos lugares del Nuevo Reino de Granada, y establecieron una serie de procedimientos para evitar el contagio y la epidemia en la población. Además, durante los años siguientes llegó la vacuna contra la viruela al Nuevo Reino.

60. AHM, Sección: Siglo XIX, Fondo: Concejo, t. 97, f. 72r.

61. AHM, Sección: Siglo XIX, Fondo: Concejo, t. 98, ff. 155r, 165r.

La epidemia dejó resultados fatídicos en el Virreinato entre 1802 y 1803, a pesar de muchas medidas higienistas que se tomaron<sup>62</sup>. Sin embargo, la monarquía continuó interesada en prevenir en lo futuro una situación similar y el 1 de octubre de 1804 se firmaron en Granada, España, unas instrucciones relativas a la fiebre amarilla y las epidemias. Don Tomás de Morla fue nombrado por el rey Carlos IV para remediar hasta donde fuera posible los estragos de la fiebre pestilencial, conocida como fiebre amarilla o vómito negro. Entre sus instrucciones se encontraba que los sacerdotes y todo aquel que tuviera contacto con un enfermo debía dejar los vestidos de lana o algodón que tuviera y perfumarse después con pajuelas o azufre quemado. También recaló la necesidad de desinfectar las casas, purificándolas con azufre, gas nitroso y gas muriático u oxigenado. A los médicos ordenó avisar sobre los enfermos y sus procedimientos a las juntas de sanidad y disponer casas, hospitales o ermitas a las afueras de los pueblos para aislar a los pacientes. Los eclesiásticos debían vestir con ropa de encerado, seda o lino, para ejecutar la administración de sacramentos, y echarse azufre o gas nitroso en sus ropas de oficio. Si un pueblo llegase a estar enteramente “picado”, saldrían de él los sanos para establecerse en caseríos, chozas, ermitas, cobertizos, barracones, conventos o debajo de los árboles. Según él, toda incomodidad era pequeña, y aun apetecible, para librarse del contagio<sup>63</sup>.

Estas disposiciones borbónicas llegaron hasta el punto de prohibir las reuniones y congregaciones de personas, por cuanto era necesario prevenir la transmisión. En este sentido, el juez de sanidad de un pueblo podía cerrar los templos, las escuelas, los teatros y demás parajes de mucha concurrencia, pues un sólo contagiado podía infestar a muchos. Por la misma razón no se permitirían “[...] rogativas públicas, procesiones, rosarios, ni otras devociones”, ya que consternaban al pueblo y lo exponían al contagio. En ellas se tentaba a Dios exigiendo el milagro de que un contagiado no infestara a otros, como si se tratara de que la paja quemada no exhalara humo<sup>64</sup>.

Durante los primeros meses de 1805, se conocieron en la Villa de Medellín las instrucciones de Morla y un expediente firmado por el virrey don Antonio Amar y Borbón, relativo a las juntas de sanidad. Sin embargo, con el beneplácito del Cabildo, para entonces ya había llegado la vacuna contra la viruela, pues el vecino don Juan de Carrasquilla la había introducido a su costa en la Provincia de Antioquia<sup>65</sup>. En marzo se conoció el reglamento para la conservación de la vacuna en

62. AGN, Sección: Colonia, Fondo: Miscelánea, t. 58, doc. 58, ff. 1146r-1149v; “El gobernador del Choco remite las diligencias obradas para la erección de un campo santo provicional. Superior gobierno. Año de 1802”, en AGN, Sección: Colonia, Fondo: Historia Eclesiástica, t. 11, doc. 3, ff. 47r-53v.

63. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 70, ff. 169r-170v.

64. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 70, ff. 170v, 171v.

65. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 69, ff. 40r-41r. En sesión extraordinaria del 5 de octubre de 1804, se hizo relación del permiso otorgado a don Juan de Carrasquilla, para introducir la vacuna en la Villa y se le agradeció por preservar a la “naturalesa humana del terrible enemigo de las virguelas naturales”, en AHM, Sección: Colonia, Fondo Concejo, t. 70, ff. 17v-18v. El 22 de octubre de 1804, el procurador general don José Antonio Lema solicitó al Cabildo que se hiciera una función solemne en obsequio del beneficio que Su Majestad había otorgado con la vacuna de la viruela, que a costa del erario había remitido a todos sus dominios, en AHM, Sección: Colonia, Fondo Concejo, t. 69, ff. 41v-42r.

el Virreinato y para mantener “fresco y en vigor el fluido vacuno” se dieron algunas disposiciones, entre ellas la formación de juntas de sanidad<sup>66</sup>. Aunque el asunto de la vacuna era lo prioritario, las juntas de sanidad se encargaron también de dictar las órdenes concernientes al aseo y la limpieza de los lugares, así como la prevención y erradicación de las enfermedades. En Medellín se conformó una junta que comenzó a funcionar el 1 de junio de 1805. Estuvo compuesta por el teniente de gobernador don Pantaleón Arango como presidente, el cura rector don Francisco José Bohórquez, el regidor don Miguel Gaviria y don José Joaquín Tirado y don Juan Carrasquilla, nombrados por el gobernador don Antonio Viana. El 1 de agosto se reunieron y señalaron que se estaba experimentando en ese momento mucha peste y podía ser conveniente que se ventilara el aire pestilente y se mantuvieran las calles aseadas<sup>67</sup>. Las disposiciones anteriores tuvieron una orientación más racionalista que las que se habían adoptado para ampararse de las epidemias. Pero solamente ese año parece que se siguieron las determinaciones borbónicas<sup>68</sup>. En 1810 se formaron cuatro comisiones en el Cabildo de la Villa: abasto y limpieza, justicia, seguridad y sanidad. Esta última no evitó que se trataran la peste y las epidemias mediante rogativas y rezos colectivos. Lo que se había hecho en 1805 por parte de la Junta de Sanidad fue un procedimiento similar al que se hizo en diciembre de 1815, con el problema de los plataneros y el aire infestado. No obstante, en general se mantuvieron las prácticas que la población y los miembros del Cabildo habían adoptado durante muchos años, para afrontar la embestida de las enfermedades.

Durante la década de 1830 se produjo una situación en la que se evidenció una sensibilidad distinta del cuerpo capitular, frente a una situación que amenazaba la salud pública. Las noticias sobre la cólera *Morbus*<sup>69</sup> llegaron a la Villa en 1832. El personero público Manuel Santamaría dijo que la terrible epidemia, que había desolado mucha parte de Europa, desgraciadamente acababa de transmitirse a América del Sur. Los papeles públicos, contrayéndose a las observaciones que habían esgrimido las academias de física al otro lado del Atlántico, señalaban que la mejor barrera que se podía oponer contra el contagio era “un estremo aseo en todos sentidos”. El 28 de junio, el gobernador de la Provincia de Antioquia Juan de Dios Aranzazu había recordado al jefe político del cantón de Medellín, José María Uribe, que los concejos municipales estaban encargados de todo lo relativo a la policía de salubridad<sup>70</sup>. Como la epidemia atacaba los lugares donde se había descuidado el aseo y la

66. “Expediente sobre actas de la Junta de Sanidad”, en AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 70, ff. 157r-162v.

67. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 70, ff. 175r-176r.

68. Jorge Márquez sostiene que la diferencia entre las juntas de sanidad formadas a finales del siglo XVIII y las juntas de higiene de finales del siglo XIX fue, fundamentalmente, que las primeras fueron parte de las medidas de urgencia que se tomaban cada vez que una epidemia grave amenazaba a la población, mientras que las segundas tuvieron un carácter permanente. Ver Márquez, *Ciudad, miasmas*, 14.

69. Infección aguada que ocurría en el intestino y conducía fácilmente a la muerte.

70. Artículo 87 de la Ley de 11 de marzo de 1825, y séptima atribución del Artículo 20 de la Ley de 11 de mayo de 1830. “Ley (11 de mayo) [1830], que detalla las funciones de las cámaras de distrito y consejos municipales”, *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912, por la Sala de Negocios Generales del Consejo de Estado*, t. IV (Bogotá: Imprenta Nacional, 1925), 190.

limpieza, formándose en ellos fosos de infección que corrompían el aire, el supremo poder ejecutivo había ordenado el 14 de junio anterior que todos los habitantes guardaran la mayor limpieza posible en sus personas, el interior de sus casas y los lugares públicos. Asimismo, se debían construir muladares y depósitos de inmundicias, para desaguar los pozos y pantanos que hubiera en inmediaciones de los poblados<sup>71</sup>.

El 2 de julio se recibió el decreto y la comunicación del gobernador en Medellín y el Concejo señaló que la Villa no tenía más que dos entradas públicas por el occidente, entre las que estaba un zanjón que recibía todas las aguas inmundas que se vertían desde el pie del cerro y desaguan en el río. La ninguna corriente que tenía lo convertía en un lago inmundado y pestífero, por lo que el Concejo dispuso que se hiciera un desagüe para vaciar el agua estancada y de paso facilitar el tránsito. Asimismo, estableció realizar el aseo de las calles y los callejones. También se formaron comisiones de trabajo para inspeccionar distintos lugares de la jurisdicción y desaguar los pantanos y lagos que se hallaran. Se formó una comisión del Concejo, compuesta por Jorge Gutiérrez, Manuel Londoño y José María Soto para identificar los lugares donde hubiera pestilencia o peligro de infección<sup>72</sup>. Las anteriores disposiciones siguieron un conducto ordenado y secuencial, en el que se articularon los conceptos emitidos por las academias de física en Europa, una orden del ejecutivo nacional, el decreto del gobernador, las disposiciones del Concejo de Medellín y su jefe político y su materialización en toda la jurisdicción de la Villa.

Para evitar el contagio y la propagación de la cólera *Morbus* en Medellín no se hicieron rogativas públicas ni se pusieron en práctica comportamientos de la costumbre colectiva, sino que se optó por asear los espacios públicos y privados, vaciar los cuerpos de aguas estancadas y asegurar una buena circulación del aire, como lo habían establecido los ilustrados borbones finalizando el periodo colonial. Esta cólera llegó a la Ciudad de México en agosto de 1833 y mató cerca de 6165 personas durante ese año<sup>73</sup>. Las medidas adoptadas para enfrentarla fueron muy similares a las que se aplicaron en Medellín e incluso más específicas y rigurosas. Sin embargo, las condiciones geográficas y naturales de la Ciudad junto con otras circunstancias socioeconómicas facilitaron la propagación y el contagio de la epidemia y, consecuentemente, un profundo impacto social. En Medellín, las juntas de sanidad se habían reactivado nuevamente en 1825, y a partir de entonces comenzaron a tratar nuevamente el aseo y la limpieza de la Villa y la vacuna contra la viruela. En 1830 se estableció como función de los concejos municipales de cantón “cuidar de la policía de salubridad, comodidad y ornato” en toda la jurisdicción correspondiente<sup>74</sup>, por lo que un discurso higienista pareció abrirse paso en el conjunto de medidas que se comenzaron a implementar para prevenir y combatir

71. AHM, Sección: Siglo XIX, Fondo: Concejo, t. 115, ff. 56r-57v.

72. AHM, Sección: Siglo XIX, Fondo: Concejo, t. 114, ff. 139r-140r; t. 115, ff. 56r-57v, 257r-258v.

73. María del Pilar Velasco, “La epidemia de cólera de 1833 y la mortalidad en la Ciudad de México”, *Estudios Demográficos y Urbanos* 7, no. 1 (1992): 105-106.

74. “Ley (11 de mayo) [1830], que detalla las funciones de las cámaras de distrito y consejos municipales”, *Codificación Nacional*, 190.

las enfermedades epidémicas. Aún es necesario investigar si las rogativas desaparecieron con estas disposiciones o si su ámbito de aplicación comenzó a desligarse de la esfera pública, para introducirse en las prácticas privadas de los individuos, las familias y algunas agremiaciones particulares.

## Las rogativas de la monarquía y la conjura de la angustia

Distintos acontecimientos políticos de la monarquía y el contexto del vecindario provocaron la celebración de rogativas públicas en Medellín (tabla 3). Se invocó el poder divino para celebrar un suceso, pedir auxilio y ayuda y agradecer los beneficios y las gracias recibidas. El domingo, 13 de octubre de 1779, por ejemplo, se hizo una rogativa a Dios, poniendo por intercesora a la Inmaculada Concepción —patrona de todas las Españas— y realizando una misa solemne con sermón y procesión. El 26 de septiembre se había hecho la publicación de la guerra entre España y el Reino de Gran Bretaña (1779-1783)<sup>75</sup> y los vasallos del rey Carlos III en la Villa de Medellín, deseosos de que el soberano y sus armas consiguieran el éxito contra sus enemigos, acordaron invocar a la divina majestad para que acudiera en su auxilio.

**Tabla 3.** Rogativas hechas por sucesos políticos

Año	Mes	Causa(s)	Intercesor(a)
1779	Octubre	Guerra contra Gran Bretaña	Inmaculada Concepción
1782	Julio	Acción de gracias	Amo Sacramentado
1808	Octubre	Guerra contra Francia Libertad de los reyes Acuerdo de la Junta de Sevilla	Inmaculada Concepción
1816	—	Salvación del alma	Amo Sacramentado Virgen de la Candelaria
1817	—	Parto de la reina	Dios

Fuente: AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 28, f. 89r; t. 73, ff. 202v-203r; t. 74, f. 20r-v, “Oficios de varias contestaciones a este Cavildo que pueden ser utiles. Año de 1808”, en AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 74, f. 384; Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 85, f. 155; t. 88, f. 203r.

.....  
75. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 28, f. 89r. El 16 de julio de 1795, el obispo de Popayán don Ángel Velarde y Bustamante ordenó que se hicieran rogativas públicas para pedir a Dios que ayudara a España, que había declarado la guerra a Francia. Javier Piedrahita-Echeverri, *Historia eclesiástica de Antioquia (Colonia e Independencia) 1545-1828. Documentos y estudios* (Medellín: Granamérica, 1973), 195.

Las plegarias públicas fueron fundamentalmente ordenadas y dispuestas por el Cabildo, pero también el monarca influyó en la realización de algunos de estos rituales. Así, el 27 de diciembre de 1781 se comunicó al gobernador de Antioquia don Cayetano Buelta Lorenzana, que el rey Carlos III había ordenado cantar el *te deum* y celebrar una misa en todos los pueblos del Reino en acción de gracias por los beneficios que Dios había dado a él, su monarquía y su familia. El deseo del soberano era que asistieran todos los prelados eclesiásticos y funcionarios seculares, y que el día siguiente de la misa se hiciera una rogativa pública con exposición del Santísimo Sacramento del altar, implorando las gracias y bendiciones de Dios para él y sus vasallos. Curiosamente, el despacho se recibió en Antioquia casi seis meses después y se remitió para Medellín el 23 de julio de 1782. La misa de *te deum* se hizo el sábado, 27 de julio, y la rogativa pública del día siguiente<sup>76</sup>. Este tipo de ceremonias engalanaron también los distintos espacios de la Villa, pero la unión social en torno al ritual esta vez estaba dada por una orden del monarca y un propósito no adverso, sino que convocaba al encuentro para intimar agradecimientos a las divinidades en razón de beneficios recibidos. Pero cuando se desató la crisis de la monarquía española en 1808, se abrieron simultáneamente varias coyunturas políticas, que fueron usadas por la población de la Villa para invocar a Dios<sup>77</sup>. Se ha hablado del “efecto temor”<sup>78</sup> como el sentimiento colectivo y generalizado que se esparció en la península Ibérica y los reinos de ultramar, a raíz de las Abdicaciones de Bayona, la captura de los reyes y la ocupación de España por las tropas de Napoleón Bonaparte. La confusión que se generó por los acontecimientos, el establecimiento de las juntas ibéricas, los reclamos de los cabildos y las poblaciones hispanas y un desconcierto general en toda la monarquía se ubicaron en el centro de la esfera política. El 26 de mayo de ese año se formó en Sevilla una junta bajo la presidencia de don Francisco Saavedra, un antiguo ministro de Carlos IV, tras los sucesos de Bayona de los primeros días de mayo. La junta sevillana se proclamó Suprema de España e Indias y asumió la soberanía y representación en nombre de Fernando VII, aunque apenas se instaló el 25 de septiembre<sup>79</sup>. Rápidamente se enviaron emisarios a las colonias, con el propósito de obtener la fidelidad incondicional al rey cautivo y la sumisión a la Junta Suprema. El 15 de septiembre de 1808, el virrey del Nuevo Reino de Granada publicó por bando el reconocimiento de la autoridad temporal de la Junta de Sevilla<sup>80</sup>. Consecuentemente envió órdenes expresas a los gobernadores de las provincias para que hicieran lo mismo en sus jurisdicciones.

76. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 34, ff. 27, 296.

77. Manuel Chust, “Un bienio trascendental: 1808-1810”, en 1808. *La eclosión juntera en el mundo hispano*, coord. Manuel Chust (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica - Fideicomiso Historia de las Américas - El Colegio de México, 2007), 11-23; Daniel Gutiérrez, *Un nuevo reino. Geografía política, pactismo y diplomacia durante el interregno en Nueva Granada (1808-1816)* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2010), 17-18; Françoise-Xavier Guerra, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas* (Madrid: Mapfre, 1992), 42, 118-119.

78. Chust, 1808. *La eclosión*, 24-25.

79. “25 de septiembre de 1808. Acta de ynstalacion de la Junta Suprema”, en Archivo Histórico Nacional (AHN), Madrid-España, Sección: Instituciones del Antiguo Régimen, Fondo: Estado, leg. 1, no. 1, ff. 1r-25v.

80. Víctor Peralta-Ruiz, “La junta de Gobierno de Sevilla y su repercusión en la América española (1808-1809)”, en *España y América en el Bicentenario de las Independencias. I Foro Editorial de Estudios Hispánicos y Americanistas*, eds. Francisco Fernández-Beltrán y Lucía Casajús (Castellón de la Plana: Universitat Jaume I, 2012), 117-119.

Las noticias llegaron rápidamente a la Provincia de Antioquia, pues el 30 de septiembre de 1808, el gobernador don Francisco de Ayala mandó al Cabildo de Medellín a publicar y cumplir con la orden de la Junta, firmada el 17 de junio de ese año, y el oficio del virrey Amar y Borbón sobre la jura al rey y el apoyo a la monarquía. Asimismo, dispuso la realización de rogativas en todas las iglesias y curatos de la Villa<sup>81</sup>. Cuatro días después, se encontraron los capitulares junto con los jefes y representantes de los demás cuerpos políticos de la localidad: el clero, la real hacienda, el comercio y las comunidades religiosas —quedaron excluidos los artesanos—. Acordaron, entre otras cosas, convocar a los curas de la feligresía y los religiosos de la Villa para hacer rogativas públicas, implorando la majestad divina los felices progresos de las armas de España, la libertad de los reyes católicos y el acierto debido en obsequio del Estado y su Gobierno por la Junta Suprema de Sevilla<sup>82</sup>. Asimismo, se envió un oficio al vicario superintendente don Alberto María de la Calle para que convocara a los curas foráneos a tan estimables y necesarios rituales. En este contexto, el ritual se encaraba para buscar la intercesión divina en un aspecto sobre el cual podían tener poder y control los seres humanos, pero que se presentaba como un suceso ineludible del destino. Es decir, la guerra era y sigue siendo un acto profundamente humano, calculable, determinable, predecible y hasta cierto punto manipulable y en Medellín como otros lugares de la monarquía hispánica se rogó a las potencias supraterrrenales para que influyeran en las querellas humanas. Así que no sólo los fenómenos y sucesos incontrolables, sino también aquellos causados por los intereses humanos motivaban la realización de rogativas, lo que les daba un carácter eminentemente político, asociando el curso de los acontecimientos con una determinada expresión emocional en forma de ritual.

Este aspecto podía abarcar también sucesos como la celebración del cumpleaños de Fernando VII (14 de octubre), a quien los habitantes de la Villa regalaron cuatro días de rogativas públicas desde el jueves 13 hasta el domingo 16 de octubre, anteponiendo a la Inmaculada Concepción de María para hacer las súplicas<sup>83</sup>. En dichos actos se buscó la participación no sólo de los vecinos, sino de toda la población, puesto que la coyuntura obligaba a cuanta persona hubiera en la localidad a respaldar simbólicamente al rey ausente y contribuir con rezos y oraciones al buen desempeño de la Junta Suprema de Sevilla. En dicha ocasión, se aprovechó para rogar a Dios por el éxito de las armas de la Corona en la guerra contra Francia. Las rogativas constituyeron, entonces, un símbolo integrador del sistema de la representación de la fidelidad al rey<sup>84</sup>. Jurarlo significaba

81. "Oficios de varias contestaciones a este Cavildo que pueden ser utiles. Año de 1808", en AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 74, f. 384.

82. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 73, f. 191.

83. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 73, ff. 202v-203r; t. 74, f. 20.

84. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 73, f. 197v. Ver Julián Velasco-Pedraza, "Celebrar el poder: juras y proclamaciones en el Nuevo Reino de Granada, 1747-1812", en *Fiesta, memoria y nación. Ritos, símbolos y discursos, 1573-1830*, eds. Orián Jiménez-Meneses y Juan-David Montoya-Guzmán (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia - Comisión para la Celebración del Bicentenario de la Independencia, 2011), 109-110.

también rezarlo, rogar por él, invocarlo y, en consecuencia, participar en los variados mecanismos de poder y manifestación política en el contexto monárquico.

Las noticias de la formación de la Junta Suprema de Santa Fe el 20 de julio de 1810 se conocieron rápidamente en Antioquia. Los representantes de los cabildos de la Villa de Marinilla, la Ciudad de Rionegro, la Villa de Medellín y la Ciudad de Antioquia se reunieron entre el 30 de agosto y el 10 de septiembre, en un congreso que dio pie a la formación de la Junta Suprema Provincial de Antioquia. En esa coyuntura y con el conocimiento de los sucesos de la capital virreinal, el Cabildo de Medellín ocurrió el 27 de agosto a impetrar la divina providencia, para que intercediera por los acontecimientos “ya de las yubias y ya del Estado”. Para su efecto, los alcaldes ordinarios don José Miguel de Restrepo y Puerta y don Gabriel Ignacio Muñoz acordaron con el cura rector don Francisco José Bohórquez la recolección de algunas limosnas para hacer una rogativa y una novena al Amo y Señor Sacramentado. Los capitulares sostuvieron con un aire de tranquilidad y suficiencia, que no se dudaba de lo propenso a estas cosas del vecindario<sup>85</sup>, intuyendo que la expresión colectiva de las emociones tenía un efecto directo sobre la realidad.

En esta imbricación entre lo sociológico, lo teológico y lo político del ritual radicaba su trascendencia para la población, como continúa siendo hoy día en múltiples sucesos de la vida cotidiana de las personas en distintos lugares del territorio. Los ejemplos de las comunidades que elevan súplicas colectivas al cielo para el bienestar de bosques, siembras, ríos, cosechas, etc., así como aquellos grupos que ruegan por la vida y la seguridad humana en distintos territorios de guerra, son ilustrativos de una religiosidad funcional heredada, que en el contacto con lo divino moldea y estructura el devenir de la existencia, confirmando para sí la efectividad ritual, la presencia divina y la fe católica. No deja de ser un sensible problema axiológico, filosófico y sociológico explicar cómo las creencias, los rituales y las prácticas simbólicas siguen presentes allí donde los mismos seres humanos se han hecho conscientes de su poder para controlar los acontecimientos e influir sobre ellos, sin intervenciones externas; o donde la racionalidad basta para comprender el impacto que pueden tener las acciones humanas sobre los acontecimientos. Si se avanza sobre esta cuestión, se llega indefectiblemente al problema mismo de la fe. No obstante, lo que se trata de comprender es de qué manera esa convicción en el poder divino funcionaba en el mundo de la vida<sup>86</sup> de los habitantes de Medellín en un momento específico de su historia.

Durante el final de la Primera República (1810-1816), el Cabildo de Medellín se acogió una vez más al recurso de la rogativa pública, para obtener seguridad, amparo y auxilio frente una circunstancia adversa. El 22 de marzo de 1816, el ejército pacificador de la Provincia de Antioquia, al mando del coronel Francisco Warleta, había derrotado a la fuerza

85. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 76, ff. 41v-42r.

86. Según Orián Jiménez, es el mundo de la práctica, la acción y la experiencia común. Ver Jiménez-Meneses, “Devoción y fiesta”, 22.

patriótica en la ceja alta de Cancán<sup>87</sup>, dejando el territorio prácticamente a su disposición. En los siguientes días avanzó hasta el sitio de San Antonio de Barbosa, jurisdicción de la Villa y para los primeros días de abril ya había asentado allí un cuartel general. Varios habitantes de las diferentes poblaciones de la Provincia escaparon del territorio, por temor a las represalias que el coronel pudiera tomar, como había ocurrido en otras provincias del Nuevo Reino. El distinguido José Manuel Restrepo, por ejemplo, optó por exiliarse. Al conocer la noticia de Cancán partió hacia el sur, con el propósito de llegar a Popayán y de allí salir por el oriente, a través del territorio de los andaquíes, hasta llegar a Brasil<sup>88</sup>. Pero muchas personas no pudieron salir, aguardaron la llegada de Warleta y temieron lo peor.

La mañana del 26 de marzo de 1816, se reunió el Cabildo de Medellín, conociendo de antemano la noticia sobre la próxima llegada de Warleta. El procurador general Manuel José Puerta dijo que era necesario ocurrir a la majestad divina en cualquier ocasión, pero sobre todo en aquellas que afligían a los pueblos. Así que propuso hacer una novena solemne con su respectiva misa para la mañana del día siguiente, invocando el poder y la gracia del Amo y Señor Sacramentado y sacando el dinero necesario de la masa de propios. En una situación tan urgente era improcedente librar oficios para que los alcaldes pedáneos recogieran limosnas entre el vecindario de los partidos. Pero asumiendo que era poco lo que podían tributar al padre para obtener su misericordia, los capitulares acordaron celebrar otra misa con una rogativa pública a la Virgen de Candelaria en la tarde del día siguiente. Esta fue tal vez la rogativa más vehemente y fervorosa que el pueblo de la Villa pudo haber celebrado durante todos esos años, pues el propósito fue “[...] que nos socorra en los actuales acontecimientos, dándonos en ellos lo que nos convenga por la salvación de nuestras almas”<sup>89</sup>. Con esta ceremonia religiosa, los habitantes trataron de conjurar emocionalmente el miedo y la angustia producidos por la situación. Nadie sabía lo que podía pasar cuando Warleta entrara a Medellín, pero todos parecían estar seguros de que la Candelaria, su indeclinable patrona, podía —por lo menos— escucharlos.

Las circunstancias políticas y sociales que rodearon esta rogativa le otorgan una relevancia especial. Los suplicantes pidieron el socorro divino para obtener la salvación de sus almas. Las demás rogativas que se hicieron en este periodo (1779-1825) se dirigieron a conseguir ayuda y amparo frente a los sucesos naturales —lluvias, veranos, etc.—, las

87. “Boletín del ejército expedicionario. No. 27” [1816], en AGN, Sección: Archivo Anexo Grupo I, Fondo: Historia, leg. 20, doc. 3, ff. 36r-42r.

88. Para Daniel Gutiérrez, Restrepo fue el revolucionario más importante de la Provincia de Antioquia durante el “interregno”. El 9 de abril se encontraba en la Vega de Supía, pero decidió regresar a la Provincia y presentarse ante Warleta al enterarse que este no había procedido a sentenciar a los principales revolucionarios. Daniel Gutiérrez, “El arrepentimiento de un revolucionario: José Manuel Restrepo en tiempos de la Reconquista (1816-1918)”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 40, no. 2 (2013): 53-56. Sobre los andaquíes y su territorio, ver Juan Friede, “Historia de los indios Andakí del Valle de Suaza”, *Revista de la Universidad Nacional* 13, no. 13 (1948): 109-158; *Los Andakí, 1538-1947. Historia de la aculturación de una tribu selvática* (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1953).

89. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 85, f. 155.

enfermedades y las plagas, y las circunstancias políticas —la guerra, la monarquía, etc.—. Pero los detonantes de este ruego fueron el miedo y la incertidumbre sobre lo que pudiera pasar. Los cabildantes se encomendaron a las dos divinidades más poderosas, veneradas e influyentes de la localidad: la Virgen de la Candelaria, patrona titular, y el Amo y Señor Sacramentado, omnipresente en las doce renovaciones del año. En un ligero ritual sagrado depositaron su confianza y sus esperanzas, cuando temieron por sus vidas y las de sus familiares. Estas celebraciones fueron sencillas y no imitaron ni de lejos el esplendor y la belleza de una fiesta patronal, el ceremonial de una Semana Santa o la espectacularidad de un octavario, pero se hicieron con la fe que exigían los acontecimientos. Ningún ejército podía protegerlos, no había fuerza alguna para hacer frente al enemigo y solo restaba esperar con impotencia lo que el destino les deparara. En la urgencia del amparo divino, se entregaron devotamente a los designios superiores, con el único propósito de salvar sus almas.

El desenlace fue menos trágico y triste de lo que tal vez creyeron los habitantes de Medellín. El 5 de abril, Warleta firmó un bando en su cuartel de Barbosa, previniendo bajo estrictas y rigurosas penas la entrega de todo tipo de armas de guerra, exceptuando los machetes que se usaban para la agricultura; la presentación ante él, el 10 de abril en Medellín, de todos los oficiales y jefes de Gobierno que militaron en el periodo revolucionario; la realización de un juramento personal de fidelidad al rey Fernando VII, por parte de las autoridades civiles y eclesiásticas de todos los pueblos y de tres o cuatro padres de familia de cada uno; la ejecución pública de la jura colectiva en todos las poblaciones de la Provincia; y la presentación en la misma Villa de los caballos “enteros de la alzada de siete cuartas arriba”, para comprarlos y destinarlos al ejército, entre otros aspectos<sup>90</sup>. Dos días después, Warleta entró en Medellín, reemplazó los miembros del Cabildo por realistas y pasó a tomar juramento a los vecinos principales. Se restableció el estado político prerrevolucionario y, aunque no contentos, pero sí aliviados, muchos seguramente dieron gracias a sus divinidades.

Justamente el periodo de la restauración significó la sobrevaloración de las fiestas y los rituales de la monarquía. Los cumpleaños del rey y su familia real, las celebraciones de los santos de su nombre, las ceremonias realizadas para regocijarse por el nacimiento de un infante, el júbilo expresado por el matrimonio del rey y miembros de su familia, entre otros aspectos, cobraron una importancia vital en la Villa de Medellín. En ese contexto, el 10 de julio de 1817, el gobernador de Antioquia, don Vicente Sánchez Lima, comunicó al Cabildo que la reina María Isabel de Braganza se hallaba en el quinto mes de embarazo. El rey Fernando VII había mandado a hacer rogativas públicas, pidiendo al todopoderoso se dignara dispensar a la reina un “dichoso alumbramiento”. El gobernador mandó a hacer una rogativa pública por los fines expresados en la real voluntad manifestada, y que Dios continuara prodigando sus

90. “Francisco Warleta, ‘Coronel Warleta a los habitantes de Antioquia’, Barbosa, 5 de abril, 1816”, en Real Academia de la Historia (RAH), Madrid-España, Fondo: General, signatura 9/7650, leg. 7, ff. 259r-260r.

misericordias sobre las reales personas, concediéndoles una larga vida<sup>91</sup>. En lo sucesivo y aun después de la victoria de los patriotas en Boyacá en 1819, el Cabildo no ordenó más rogativas a Dios para que interviniera en asuntos políticos del Estado o la Villa, por lo menos hasta 1836.

## Una mirada global

De todos estos rituales celebrados en Medellín entre 1779 y 1825, solamente tres fueron pagados con dinero de la masa de propios<sup>92</sup>: uno de ellos en 1779, por la guerra contra Gran Bretaña; otro en 1807, en una rogativa celebrada a san Cristóbal; y el último en 1816, con la inminente llegada de Warleta a la población. Para el primero de estos rituales se invirtieron 30 pesos cuatro tomines, que incluyeron los derechos eclesiásticos, el costo de los materiales y el dinero pagado por la procesión<sup>93</sup>. Las demás rogativas se costearon con la limosna que daban los vecinos y habitantes de la población y sus partidos. Cuando se acordaba hacer una rogativa, el Cabildo mandaba al escribano público a librar oficios a los jueces de barrio y alcaldes pedáneos de los partidos, para que recogieran las limosnas en sus jurisdicciones. No obstante, hubo ocasiones en las que se recibió el aporte de las personas en insumos materiales, como por ejemplo cera para las velas de la iluminación. Además, también estaba entre sus obligaciones convidar a todas las personas para que asistieran a los actos devocionales.

Al oficiar al cura vicario y el cura rector, el Cabildo no sólo solicitaba acordar la fecha, la hora y la forma en que se haría una rogativa, sino que también les encarecía remitir oficios a los sacerdotes de las parroquias para que hicieran extensiva la invitación a sus feligreses, tanto para contribuir como para asistir al ritual<sup>94</sup>. En 1809, por ejemplo, se comisionó a don Andrés Henríquez y don Joaquín de Upegui, para que recogieran la limosna en el centro de la Villa. En 1816 se mandó a remitir oficios a los alcaldes de Otrabanda, Iguaná, Aguacatal y Guayabal para hacer lo mismo en sus jurisdicciones, mientras que en el marco de la Villa lo ejecutarían don Joaquín Sañudo y don Andrés Lastra. Asimismo, en 1825 se delegó en el alcalde de primer voto José Antonio Muñoz y el vicario Francisco de Paula Benítez convocar al pueblo para la rogativa que se iba a hacer y dos semanas después se previno al alcalde de segundo voto Evaristo Martínez Pinillos para que hiciera lo mismo. Por eso, no es factible que los costos de las rogativas se pagaran regularmente de los propios de la localidad<sup>95</sup>, como se ha sostenido.

91. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 88, f. 203r.

92. Las rogativas hechas en octubre de 1808 durante la jura y la exaltación de Fernando VII fueron costeadas por el regidor jurante don José Joaquín Tirado. Ver AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 73, ff. 202v-203r.

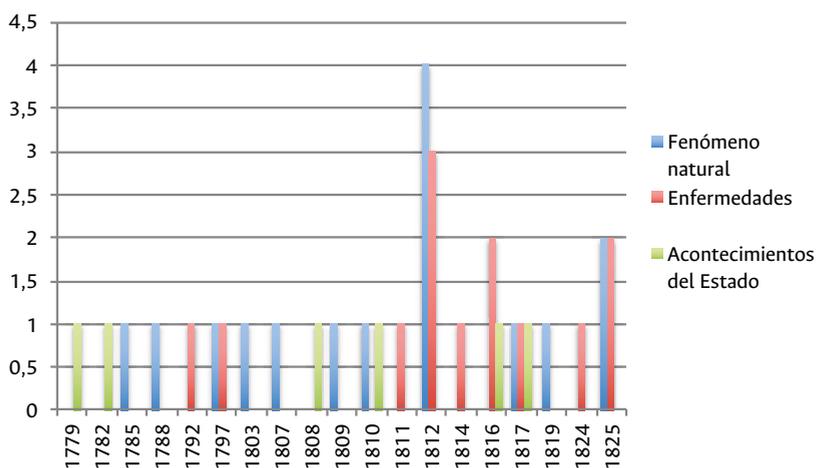
93. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 28, ff. 89r, 137v, 168r, 176r, 177r, 182.

94. AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 60, f. 22r; t. 75, f. 132v; t. 76, f. 41v; t. 77, f. 88r; t. 79, ff. 96r-97r, 99v-100r; t. 85, ff. 199r, 219r-v; t. 87, f. 167r; t. 91, f. 281v; AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 97, f. 72r; t. 98, ff. 155r, 165r.

95. Jurado, "Terremotos, pestes", 33.

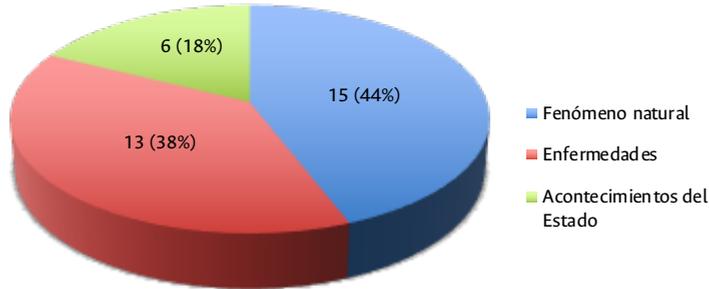
Entre 1779 a 1825 se encontraron treinta y cuatro rogativas públicas en la Villa de Medellín<sup>96</sup>. La celebración de la mayor cantidad de ellas fue por causa de fenómenos naturales y de manera suplicatoria. Los fenómenos asociados a la salud general eran sumamente complejos y las rogativas elevadas al cielo para que cesaran los padecimientos constituyeron solamente un rasgo de la forma como las personas se enfrentaron a ellos. Finalmente, los acontecimientos del Estado constituyeron el motivo menos recurrente para celebrar rogativas, aunque su variedad dificulta su clasificación. Representaron motivos de alegría, sentimientos de lealtad y emociones como la angustia. La declaratoria de guerras impulsó los ruegos de los buenos deseos, las circunstancias políticas generaron la expresión de incertidumbre y el estado de la familia real provocó la celebración de rogativas de alegría y gratitud (figuras 1 y 2). En suma, el recurso a los santos, las Vírgenes y la majestad divina suponía la creencia en la eficacia de la acción simbólica y su infalibilidad.

**Figura 1.** Tipos de rogativas celebradas en la Villa de Medellín, 1779-1825



Fuente: AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 28, f. 89r; t. 35, ff. 29v-30r; t. 40, f. 261; t. 60, ff. 21v-22r; t. 68, ff. 37v-38v; t. 73, ff. 202v-203r; t. 74, f. 20; "Oficios de varias contestaciones a este Cavildo que pueden ser utiles. Año de 1808", en AHM, Sección: Colonia, Fondo: Concejo, t. 74, f. 384; t. 75, f. 132v; t. 76, f. 41v; t. 77, f. 88r; t. 79, ff. 52v, 96r-97v, 99r-100v; t. 83, ff. 108v, 109v; t. 85, ff. 155, 199r, 219; t. 87, f. 167r; t. 88, f. 203r; t. 91, f. 281v; Sección: Siglo XIX, Fondo: Concejo, t. 97, f. 72r; t. 98, ff. 155r, 165r; Benítez, *Carnero y miscelánea*, 171.

96. Juan-Carlos Jurado encontró trece rogativas entre 1675 y 1817 (142 años). Ver Jurado, "Terremotos, pestes", 34, 47.

**Figura 2.** Cantidad y porcentaje de rogativas

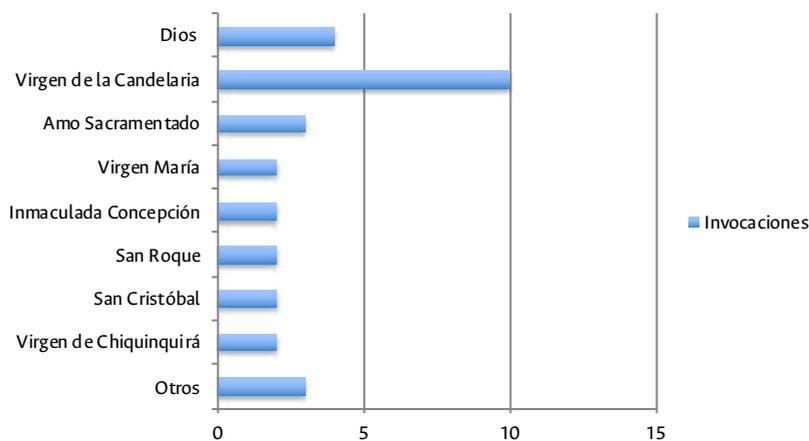
Fuente: registros de la figura 1.

Al margen de un par de rogativas que se hicieron por mandato del monarca o la disposición de funcionarios de la Provincia, estos rituales se celebraron por iniciativa del Cabildo y la necesidad de los habitantes. Correspondieron a una manifestación popular de piedad, devoción y fe que no entró en crisis en los albores de la Independencia, sino varios años después de ella. Este proceso de secularización debe entenderse a partir de los cambios políticos y el desenvolvimiento de distintos sucesos sociales ocurridos en las décadas siguientes a los procesos de Independencia. Por otro lado, que la Virgen de la Candelaria fuera invocada diez veces en las rogativas realizadas es significativo. Demuestra y confirma, contrario a lo que se ha expresado<sup>97</sup>, que no solamente fue una mediadora entre el mundo terrenal y las fuerzas divinas, sino también que fue la más importante para el caso de la Villa. Su invocación se hizo frente a todo tipo de calamidades y circunstancias, aunque auxilió a la población en las enfermedades y los fenómenos naturales, esencialmente. En los asuntos del Estado estuvo muy presente el Amo Sacramentado y la Inmaculada Concepción. san Roque, patrono de los peregrinos y muy conocido por ayudar a curar las pestes fue invocado precisamente cuando aparecieron enfermedades. Lo mismo ocurrió con san Cristóbal, pero para el caso de los fenómenos naturales, por ser santo protector. La intercesión de Dios es difusa, pero pareció invocarse en cualquier circunstancia. Se le llamaba “su majestad divina”, el “altísimo” o el “todopoderoso”. Las otras divinidades invocadas fueron Jesús, san Isidro Labrador, san José y la Virgen de Chiquinquirá (figura 3). Finalmente, si en 1793 tembló tan fuerte, ¿por qué no se invocó públicamente a san Francisco de Borja, patrono jurado? Llama la atención que siéndolo también en Popayán tampoco se le tuviera en cuenta cuando tembló<sup>98</sup>.

97. Jiménez-Meneses, “Devoción y fiesta”, 116.

98. Hartmann y Velásquez, *Cofradías, rogativas*, 57.

**Figura 3.** Invocaciones divinas hechas en las rogativas



Fuente: registros de la figura 1.

Frente a los acontecimientos del Estado apareció dos veces la patrona de la monarquía, la Inmaculada Concepción. Justamente se imploró su ayuda cuando se declaró la guerra a Gran Bretaña en 1779 y cuando se hizo lo mismo con Francia en 1808. Por tanto, constituyó un símbolo monárquico y un importante referente de la Corona. Sin embargo, su culto y devoción habían calado hondamente en las distintas poblaciones del Nuevo Reino cuando se materializó la Independencia. El 9 de abril de 1820, por ejemplo, el cura del pueblo boyacense de Cerinza José Antonio de Abella celebró una rogativa a la Inmaculada Concepción, “patrona nuestra y de toda la América”, por los triunfos de la libertad y la Independencia, así como también para que se afanzara una perpetua felicidad. Se cantaron letanías y peticiones acostumbradas y se elevaron los votos y las oraciones al trono de Dios. *A domino factum es istud, et est mirabile in oculis nostris*: “Esta es obra del Señor, obra admirable a nuestros ojos”, declaró el cura<sup>99</sup>. Estos rituales, pues, estuvieron a disposición de los pueblos, más que de los regímenes políticos y sirvieron para conjurar los sentimientos de zozobra y angustia, así como manifestar deseos de prosperidad y éxito frente a las circunstancias cambiantes de un mundo en transformación.

.....  
 99. AGN, Sección: República, Fondo: Libros manuscritos y leyes originales de la República, libro 60, doc. 12, ff. 9r, 10r.

## Bibliografía

### Fuentes primarias

#### Archivos

- [1] Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia. Sección: Colonia. Fondos: Policía, Historia Eclesiástica, Miscelánea. Sección: República. Fondo: Libros manuscritos y leyes originales de la República. Sección: Archivo Anexo. Fondo: Historia.
- [2] Archivo Histórico de Antioquia (AHA), Medellín-Colombia. Sección: Gobierno. Fondo: Documentos generales.
- [3] Archivo Histórico de Medellín (AHM), Medellín-Colombia. Sección: Colonia. Fondo: Concejo.
- [4] Archivo Histórico Nacional (AHN), Madrid-España. Sección: Instituciones del Antiguo Régimen. Fondo: Estado.
- [5] Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), Bogotá-Colombia. Sección: Colecciones. Fondo: Anselmo Pineda.
- [6] Real Academia de la Historia (RAH), Madrid-España. Fondo: General.

#### Documentos impresos y manuscritos

- [7] Benítez, José-Antonio. *Carnero y miscelánea de varias noticias, antiguas y modernas de esta Villa de Medellín*, transcripción y notas de Roberto Luis Jaramillo. Medellín: Instituto Tecnológico Metropolitano, 2006.
- [8] Cobarruvias-Orozco, Sebastian de. *Tesoro de la Lengua Castellana*. Madrid: Luis Sanchez, impressor del Rey N[uestro] S[eñor], 1611.
- [9] *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento, con el texto latino corregido segun la edicion auténtica de Roma publicada en 1564 (traducido al idioma castellano por don Ignacio Lopez de Ayala) y Sumario de la historia del Concilio de Trento (escrito por don Mariano Latre)*. Barcelona: Imprenta de don Ramon Martin Indár, 1847.
- [10] *Gazeta de Santa Fe de Bogotá capital del Nuevo Reyno de Granada* no. 1, 31 de agosto de 1785. <http://babel.banrepcultural.org/cdm/ref/collection/p17054coll26/id/624>
- [11] Restrepo, José-Manuel. "Ensayo sobre la geografía. Producciones, industria y población de la provincia de Antioquia en el Nuevo Reino de Granada, por el Dr. D. José Manuel Restrepo, abogado de la real audiencia de Santa Fé de Bogotá" [1809]. En *Semanario del Nuevo Reino de Granada*, Francisco José de Caldas. Bogotá: Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1942.

### Fuentes secundarias

- [12] Agamben, Giorgio. “¿Qué es un dispositivo?”. *Sociológica* 26, no. 73 (2011): 249-264.
- [13] Arboleda-Mora, Carlos. *Paganismo y cristianismo en las fiestas colombianas*. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana, 2011.
- [14] Burke, Peter. *La cultura popular en la Europa moderna*. Madrid: Alianza, 1991.
- [15] Caillois, Roger. *El hombre y lo sagrado*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2006.
- [16] Campuzano, Rafael. “Higiene de la ciudad”. *Anales de la Academia de Medicina de Medellín* 2, no. 5 (1889): 151-155.
- [17] Cárdenas, Eduardo. *Pueblo y religión en Colombia (1780-1820). Estudio sobre la religiosidad popular de Colombia (Nueva Granada) en los últimos decenios de la dominación española*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2004.
- [18] Cardona, Álvaro, Raquel Sierra-Varela, Laura Serrano-Caballero y Felipe Agudelo-Acevedo. *Cadáveres, cementerios y salud pública en el Virreinato de Nueva Granada*. Medellín: Facultad Nacional de Salud Pública - Facultad de Ciencias Sociales y Humanas - Universidad de Antioquia, 2008.
- [19] Chust, Manuel. “Un bienio trascendental: 1808-1810”. En 1808. *La eclosión juntera en el mundo hispano*, coordinador Manuel Chust. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica - Fideicomiso Historia de las Américas - El Colegio de México, 2007.
- [20] *Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la ley 13 de 1912, por la Sala de Negocios Generales del Consejo de Estado*, t. IV. Bogotá: Imprenta Nacional, 1925.
- [21] Díaz-Cruz, Rodrigo. *Archipiélago de rituales. Teorías antropológicas del ritual*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Iztapalapa - Anthropos, 1998.
- [22] Friede, Juan. “Historia de los indios Andakí del Valle de Suaza”. *Revista de la Universidad Nacional* 13, no. 13 (1948): 109-158.
- [23] Friede, Juan. *Los Andakí, 1538-1947. Historia de la aculturación de una tribu selvática*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1953.
- [24] Guerra, Françoise-Xavier. *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid: Mapfre, 1992.
- [25] Gutiérrez, Daniel. *Un nuevo reino. Geografía política, pactismo y diplomacia durante el interregno en Nueva Granada (1808-1816)*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2010.
- [26] Gutiérrez, Daniel. “El arrepentimiento de un revolucionario: José Manuel Restrepo en tiempos de la Reconquista (1816-1918)”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 40, no. 2 (2013): 49-76.
- [27] Hartmann, Hedwig y María-Cecilia Velásquez. *Cofradías, rogativas y fiestas religiosas en Popayán*. Bogotá: Archivo General de la Nación, 2004.

- [28] Jiménez-Meneses, Orián. “Devoción y fiesta. El arco iris de la paz en el Nuevo Reino de Granada, 1680-1810”. Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, 2013.
- [29] Jurado, Juan-Carlos. “Terremotos, pestes y calamidades. Del castigo y la misericordia de Dios en la Nueva Granada (siglos XVIII y XIX)”. *Revista de Historia Iberoamericana* 4, no. 1 (2011): 25-49. <https://doi.org/10.3232/RHI.2011.V4.N1.03>
- [30] Márquez, Jorge. *Ciudad, miasmas y microbios. La irrupción de la ciencia pasteriana en Antioquia*. Medellín: Universidad de Antioquia - Facultad de Ciencias Humanas y Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, 2005.
- [31] Muir, Edward. *Fiesta y rito en la Europa moderna*. Madrid: Complutense, 2001.
- [32] Peralta-Ruiz, Víctor. “La junta de gobierno de Sevilla y su repercusión en la América española (1808-1809)”. En *España y América en el Bicentenario de las Independencias. I Foro Editorial de Estudios Hispánicos y Americanistas*, editores Francisco Fernández Beltrán y Lucía Casajús. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I, 2012.
- [33] Pérez-Morales, Edgardo. *La obra de Dios y los trabajos del hombre. Percepción y transformación de la naturaleza en el virreinato del Nuevo Reino de Granada*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, 2011.
- [34] Piedrahita-Echeverri, Javier. *Historia eclesiástica de Antioquia (Colonia e Independencia) 1545-1828. Documentos y estudios*. Medellín: Granamérica, 1973.
- [35] Rodríguez-González, Ana-Luz. *Cofradías, capellanías, epidemias y funerales. Una mirada al tejido social de la independencia*. Bogotá: Banco de la República - El Áncora, 1999.
- [36] Rodríguez, Pablo. “Miedo, religiosidad y política. A propósito del terremoto de 1812”. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* 14, no. 2 (2010): 237-260.
- [37] Schwarz, Fernando. *Mitos, ritos, símbolos. Antropología de lo sagrado*. Buenos Aires: Biblos, 2008.
- [38] Silva, Renán. *Las epidemias de viruela de 1782 y 1802 en el Virreinato de Nueva Granada. Contribución a un análisis histórico de los procesos de apropiación de modelos culturales*. Cali: Universidad del Valle, 1992.
- [39] Velasco, María del Pilar. “La epidemia de cólera de 1833 y la mortalidad en la Ciudad de México”. *Estudios Demográficos y Urbanos* 7, no. 1 (1992): 95-135.
- [40] Velasco-Pedraza, Julián. “Celebrar el poder: juras y proclamaciones en el Nuevo Reino de Granada, 1747-1812”. En *Fiesta, memoria y nación. Ritos, símbolos y discursos, 1573-1830*, editores Orián Jiménez-Meneses y Juan-David Montoya-Guzmán. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia - Comisión para la Celebración del Bicentenario de la Independencia, 2011.